

Violencia sexual entre adolescentes: retos y políticas públicas

Dossier





plataforma de infancia

españa

Violencia sexual entre adolescentes: retos y políticas públicas

Edita: Plataforma de Infancia

COORDINA: Almudena Escorial Senante

ELABORA: Marina López Llorente

FEBRERO 2025

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.





Índice interactivo

01	Introducción	06
-----------	--------------	----

02	La adolescencia	08
-----------	-----------------	----

03	Principales datos	12
-----------	-------------------	----

04	Factores de riesgo	20
-----------	--------------------	----

05	Las consecuencias de la violencia sexual	26
-----------	--	----

06	Retos y propuestas	30
6.1	Ausencia de educación afectivo sexual	32
6.2	Falta de canales de comunicación de casos de violencia sexual	37
6.3	Carencia de mecanismos de respuesta	44
6.4	Ausencia de prevención y protección en el entorno digital	53
6.5	Insuficiencia de medidas de atención integral a los adolescentes que ejercen conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas	57
6.6	Ausencia de suficientes datos, estudios e investigaciones sobre la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	61

07	Definiciones	62
-----------	--------------	----



01 | Introducción

La Plataforma de Infancia es una alianza de entidades sin ánimo de lucro, plural, solidaria, democrática e independiente desde el punto de vista político y religioso que trabajamos por alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Nuestro marco de trabajo es la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, con el fin de proteger los derechos de todo ser humano menor de dieciocho años, considerando que las niñas, niños y adolescentes no deben ser tratados como objeto de beneficencia, sino como sujetos de derecho con necesidades e intereses específicos. Cuando hablamos de violencia, es de especial relevancia la Observación General número 13 relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, y la número 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, ambas observaciones a la Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas. Además, a nivel nacional, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) establece el marco de medidas de prevención, detección y protección que han de desarrollarse en los diferentes ámbitos de interés en los que participan o de los que forman parte niñas, niños y adolescentes.

La violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes, normalmente silenciada e invisibilizada, suele ser perpetrada por personas adultas y, en la mayoría de los casos, de su entorno cercano (normalmente un miembro de la familia de la víctima). Sin embargo, los últimos estudios están identificando que, en una franja de edad concreta, en la adolescencia, **hay un gran porcentaje de violencia sexual cometida por otros adolescentes**, es decir, que aquellos que ejercen las conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas tienen edad similar, y también son menores de 18 años.

Según la investigación *La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española*, realizado por el Grup de Recerca en Victimització Infantil i Adolescent (GREVIA) de la Universitat de Barcelona, **el 8,8% de los adolescentes encuestados afirma haber vivido algún caso de violencia sexual cometido por otro adolescente**¹.

Estamos, por tanto, ante un problema social ocasionado por diferentes factores que trataremos de desgranar en este documento **contando con la opinión de los propios chicos y chicas**². Es de vital importancia tener en cuenta su visión y su opinión para entender la realidad que viven, y para elaborar y adecuar las políticas públicas y las medidas que han de implementarse. Hay que analizar y explicar el contexto, los retos y lo que falla, porque abordar la violencia sexual entre pares requiere comprender que esto es la consecuencia de muchos factores, y que la violencia se encuentra presente en diferentes esferas de la vida y de la cultura, calando en el comportamiento y en el día a día de los adolescentes.

Aunque la mayoría de las agresiones a niñas, niños y adolescentes sigan ocurriendo en manos de personas adultas, los datos muestran un claro fallo en el sistema que ocasiona que algunos adolescentes también ejerzan violencia. Es importante preguntarse por qué sucede y qué está fallando para poner en marcha políticas públicas que tengan como objetivo erradicar la violencia sexual, enseñando y reforzando el respeto, el consentimiento y los valores que deben regir las relaciones entre adolescentes.



1. Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) [La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española](#). Universitat de Barcelona.

2. En este documento hemos incorporado las opiniones de niños, niñas y adolescentes que han participado en algunos de los últimos procesos de participación infantil de la Plataforma de Infancia (como son el Día del a Infancia, o el proceso de consultivo con niñas, niños y adolescentes participantes en el CEPIA sobre la estrategia Barnahus).

02

La adolescencia





Es importante no criminalizar a la adolescencia. Debemos tener una visión de la adolescencia adaptada a la realidad, lejos de prejuicios que la asocian a una etapa problemática, de conductas antisociales y rebeldía, y entender que es una etapa crítica en la que el cerebro todavía no ha alcanzado su madurez y sin embargo el cuerpo y a veces la sociedad los sitúa ya como adultos.

Diferentes indicadores nos muestran que es uno de los grupos de edad más vulnerables, y donde más problemáticas confluyen. Esto hace que su situación sea más complicada de base y que partan, por tanto, de un contexto que puede dar, por un lado, lugar a otros problemas, y por otro, que no tengan un entorno cercano adecuado y seguro para pedir ayuda.

- En 2023 un 37,1 % de los adolescentes se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión social (3,2 puntos porcentuales por encima de la media de todos los niños, niñas y adolescentes)³.
- 1 de cada 7⁴ adolescentes padece un trastorno mental y 4 de cada 10 “manifiesta haber tenido o cree haber tenido un problema de salud mental⁵”.
- 1 de cada 4 adolescentes “afirma haber sufrido algún tipo de violencia familiar en el último año (maltrato psicológico, ser testigo de violencia verbal entre progenitores)”. Concretamente, las chicas presentan “el doble de riesgo de sufrir maltrato psicológico y maltrato por parte de figuras cuidadoras”, “más del doble de probabilidad de estar expuestas a violencia en el núcleo familiar (incluyendo violencia verbal entre progenitores y violencia física hacia hermanos o hermanas)”, y “casi tres veces más riesgo de exposición a violencia física entre progenitores”⁶.

Tal y como se explica en el informe *Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia* de Save the Children⁷, hay algunos aspectos clave a tener en cuenta sobre lo que sucede en la adolescencia en el proceso de construcción de la sexualidad:

- Por un lado, “en la llegada a la adolescencia, las diferencias y desigualdades de género adquieren una mayor magnitud”⁸ esto hace que las chicas se sientan en desigualdad, y que quieran cumplir con cánones y estereotipos imposibles.

- Por otro lado, “la masculinidad hegemónica entra en juego como la manera de ser hombre, el concepto social de cómo debe ser un hombre, cuyo ideal para la cultura patriarcal sería ser competitivo, fuerte, duro, musculoso, valiente, viril, un hombre de acción, independiente, seguro de sí mismo y un triunfador”⁹. Esto influye en las relaciones entre los adolescentes y en sus comportamientos, ya que chicas y chicos luchan por cumplir cánones y estereotipos que muchas veces llevan a relaciones desiguales, tóxicas o incluso, que implican violencia.
- Además, este informe señala que el entorno digital también es clave en las relaciones entre adolescentes, y concretamente, en lo que se refiere a la pornografía, que produce un “empobrecimiento de la erótica y la afectividad, estigmatización de los cuerpos y cosificación de la mujer como objeto de placer, ausencia de métodos anticonceptivos, ausencia del consentimiento o negativa del mismo por parte de los hombres, guioniza las pautas sexuales no dando pie al deseo y la naturalidad, incorpora la violencia como deseo e incluso como práctica sexual, y establece roles desiguales (dominio – chicos y sumisión – chicas)”¹⁰.

Por otro lado, durante la adolescencia “las y los jóvenes empiezan a tener más independencia y su capacidad de decisión personal crece a gran velocidad. Empiezan a alejarse de la familia para descubrir quién y cómo quieren ser, y en qué grupo quieren encajar”¹¹. Así, los adolescentes buscan en muchos casos sentirse parte de algo, identificarse, ser parte de un grupo, y esto puede hacer que sean más influenciables y que se dejen llevar por conductas dañinas o violentas.

Por tanto, para analizar esta cuestión es necesario entender la responsabilidad común y colectiva de las Administraciones, y del resto de la sociedad, de establecer un marco de actuación para prevenir y proteger a los adolescentes frente a la violencia sexual. No podemos dejar esta cuestión únicamente en su responsabilidad individual.

3 Plataforma de Infancia (2024) [Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia](#).

4 Organización Mundial de la Salud (2024) [La salud mental de los adolescentes](#).

5 UNICEF (2024) [La salud mental es cosa de niños, niñas y adolescentes – Barómetro de Opinión de la Infancia y la Adolescencia 2023-2024](#).

6 UNICEF (2025) [El maltrato y la exposición a violencia familiar – Un estudio nacional desde la perspectiva de la adolescencia española](#).

7 Save the Children (2024) [Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia](#).

8 Idem

9 Save the Children (2024) [Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia](#).

10 Idem

11 Aldeas Infantiles (2023) [Infancia segura, prevención y respuesta a la violencia entre iguales](#).

03

Principales datos





Casi la mitad de los delitos contra la libertad sexual durante el año 2023 en España fueron cometidos contra niñas, niños y adolescentes

La violencia sexual es un grave problema a escala mundial, hay 370 millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo que la sufren, y de estos, el 10 % se encuentra en Europa y América del Norte (unos 68 millones de casos)¹².

En España, según los datos del Ministerio de Interior, durante el año 2023, del total de los delitos contra la libertad sexual, un 45,56 % de los mismos fueron cometidos contra menores de edad¹³. Este dato es totalmente desproporcionado si se tiene en cuenta que las niñas, niños y adolescente son aproximadamente el 17 % de la población en nuestro país¹⁴. Es alarmante, y denota una clara vulnerabilidad y desprotección de las niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.

La mayoría de los casos de violencia sexual en la infancia y la adolescencia se producen contra adolescentes de entre 13 y 17 años

En la adolescencia se sitúa un periodo de alta vulnerabilidad, de hecho, en el mundo, 8 de cada 10 mujeres que han sufrido violencia sexual en la infancia aseguran que ocurrió por primera vez cuando tenían entre 14 y 17 años¹⁵.

En España, un 22,9 % de los delitos contra la libertad sexual en el año 2023 fueron cometidos contra adolescentes, en la franja de edad de 13 y 17 años¹⁶.

Según el informe de GREVIA basado en una encuesta realizada a más de 4.000 chicas y chicos de entre 14 y 17 años, un 17,8 % de los y las adolescentes reporta algún tipo de victimización sexual en los últimos 12 meses¹⁷.

Y, además, el informe de la Fundación ANAR *Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio Evolución en España (2019-2023)*, que recoge los datos de las llamadas a su teléfono de ayuda, destaca que un 60,8 % de las niñas, niños y adolescentes que reportaron algún tipo de agresión sexual entre 2019 y 2024 tenían entre 13 y 17 años¹⁸. En su mayoría, son las chicas las que más agresiones sufren a esta edad, un 67,6 % de ellas las reportan frente a un 36,5 % de ellos¹⁹.

¹² UNICEF (2024) When Numbers Demand Action: [Confronting the global scale of sexual violence against children](#).

¹³ Ministerio de Interior (2024) [Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España](#).

¹⁴ INE (2022) Principales series de población desde 1998.

¹⁵ UNICEF (2024) When Numbers Demand Action: [Confronting the global scale of sexual violence against children](#).

¹⁶ Ministerio de Interior (2024) [Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España](#).

¹⁷ Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) *La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española*. Universitat de Barcelona.

¹⁸ Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).

¹⁹ Idem

Un 8,8 % de los adolescentes reporta haber sufrido un caso de violencia sexual cometido por otro adolescente en el último año

Son varios los datos que alarman sobre la incidencia de violencia sexual entre adolescentes, y que hacen que pongamos el foco en este problema. Algunos de los más relevantes son los siguientes:

- Un 8,8 % de los adolescentes encuestados por el GREVIA para su informe *La victimización sexual en la adolescencia: Un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española*, reportaron que habían sufrido algún caso de violencia sexual por cometido por otro adolescente en el último año²⁰.
- Del total de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual que contactaron con las líneas de ayuda de la Fundación ANAR, un 21,4 % relató que había sido agredida por otra persona menor de edad²¹.
- En el año 2022, en un tercio de los casos atendidos en la Unitat d'Atenció a les Violències vers la Infància i l'Adolescència (Equip EMMA), el agresor era un menor de edad²².
- 1 de cada 3 autores de agresión sexual en grupo es menor de edad según el informe *Violencia sexual ejercida en grupo: análisis epidemiológico y aspectos criminológicos en España* del Ministerio del Interior²³.

En los casos en los que aquellos que ejercen las conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas tienen entre 13 y 17 años, el principal tipo de violencia que cometen está relacionada con delitos de difusión de contenido de violencia sexual (un 33,3 %), y con el sexting (un 44,2 %). Es menos frecuente que aquellos que cometen las conductas relacionadas con la violencia de entre 13 y 17 años cometan agresiones sexuales más violentas (con penetración), sobre todo si se compara con los mayores de edad (17,1 % frente a un 78,9 % de los casos)²⁴.

Casi un 60 % de los adolescentes ha sufrido algún tipo de violencia sexual en el entorno digital

El entorno digital es, hoy día, necesario para la vida de las y los adolescentes. A través de él se comunican, se informan, socializan, aprenden, estudian, e incluso piden y buscan ayuda si se sienten solos, mal o desprotegidos.

²⁰ Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) *La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española*. Universitat de Barcelona.

²¹ Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).

²² Vall d'Hebron (2022) *Un terç dels agressors dels pacients atesos per violència sexual per la Unitat d'Atenció a les Violències vers la Infància i l'Adolescència de Vall d'Hebron (Equip EMMA) són menors d'edat*

²³ Ministerio del Interior (2025) *Violencia sexual ejercida en grupo: Análisis epidemiológico y aspectos criminológicos en España*.

²⁴ Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).



Sin embargo, **el entorno digital también se ha convertido en un canal más a través del cual se aprenden conductas violentas, y a través del cual se puede ejercer la propia violencia** (replicando lo que sucede offline, o con nuevas maneras) sin límites de espacio (se puede hacer desde cualquier parte del mundo) ni de tiempo (puede ser a cualquier hora del día, no está limitado a una franja horaria como así ocurre en algunas ocasiones con la violencia sexual en el plano físico).

Algunos de los datos más destacables sobre la violencia sexual que sufren las y los adolescentes en el entorno digital son los siguientes:

- Según el último estudio publicado en noviembre de 2024 de FAD Juventud, *Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital*, un 59,9 % de los adolescentes ha sufrido algún tipo de violencia sexual en el entorno digital²⁵.
- Un 12,1 % de los adolescentes encuestados en el estudio publicado por GREVIA reportaron algún caso de violencia sexual en el entorno digital en el último año²⁶.
- La tecnología estaba presente en un 52,7 % de las consultas realizadas por adolescentes a las líneas de ayuda de la Fundación ANAR en el año 2023²⁷.

El 41 % de las jóvenes indican que han sido acosadas por compañeros del colegio

La violencia sexual en el entorno digital **es prevalente en las mujeres jóvenes**, ya que un 23,6 % de ellas ha sufrido 3 o más formas de violencia sexual en el entorno digital (frente al 14,2 % de los hombres)²⁸.

Entre los tipos de violencia más comunes que sufren los adolescentes se destaca “ser acosadas por adultos cuando eran menores (17,4 %), y recibir contenido sexual no solicitado (21,1%)”. Este último dato aumenta en el caso de las mujeres, ya que “1 de cada 3 entre 16 y 19 años ha recibido contenido de tipo íntimo o sexual sin consentimiento (34,3 %) ”²⁹.

El informe *(In)seguras online* de Plan International muestra que la mayoría de las chicas de entre 15 y 24 años cuentan que empiezan a ser acosadas en las redes entre los 12 y los 16 años. El 88 % de las niñas y jóvenes cuentan que, o bien ellas mismas u otras chicas a las que conocen, han sufrido múltiples tipos de acoso en redes, y un 58% señalan que ellas u otras chicas que conocen que han sufrido acoso sexual. En general, la mayoría de las chicas informan de que han sido acosadas por gente a la que conocen (75 %): el 41% de las jóvenes indican que han sido acosadas por compañeros del colegio (pares)³⁰.

²⁵ Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital. Centro Reina Sofía de Fad Juventud.](#)

²⁶ Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) [La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española. Universitat de Barcelona.](#)

²⁷ Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\).](#)

²⁸ Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital. Centro Reina Sofía de Fad Juventud.](#)

²⁹ Idem

³⁰ Plan International (2020) [\(In\)seguras online.](#)

Además, Según datos del informe *Girls are equal on Internet: Violencia de género específica hacia las adolescentes en el entorno digital*³¹, de la Universidad Complutense de Madrid y Plan International, un 42,6 % de las preadolescentes y adolescentes afirman percibir un nivel alto y muy alto de violencia de género en el entorno digital.

Un 62,5 % de los adolescentes de entre 13 y 17 años han visto pornografía alguna vez en su vida

Por otro lado, Internet ha creado un acceso fácil y sencillo para que las niñas, niños y adolescentes vean **pornografía** y aprendan, sin quererlo, conductas violentas que replican con sus pares. Un 62,5% de los adolescentes de entre 13 y 17 años han visto pornografía alguna vez en su vida, y lo que es más preocupante, un 53,8% accedieron antes de los 13 años, y un 8,7 % antes de los 10 años, situando la edad media en 12 años³².

Además, preocupa especialmente que muchas y muchos niñas, niños y adolescentes no buscan pornografía, sino que se la encuentran mirando otras cosas en internet, o se lo enseña algún conocido, compañero o amigo.

1 de cada 4 hombres entre 16 y 19 años declara haber visto a gente de su entorno crear contenido por IA de personas a las que conocen personalmente

Sobre la **percepción del riesgo**, un 70 % de los jóvenes reconoce que compartir información en línea tiene riesgos, un 61 % dice que el acoso sexual ha aumentado por la tecnología, y un 54 % explica que ha aumentado la violencia sexual en el entorno digital³³.

Sin embargo, los profesionales que trabajan en la prevención y detección de este tipo de delitos explican que todavía hay mucho desconocimiento sobre lo que pasa o puede pasar en el entorno digital. Y los que trabajan en la atención integral a las víctimas y a aquellos que ejercen violencia dicen que la mayoría ni siquiera reconocen como delito lo que han hecho.

En este sentido, se destaca también que algunos delitos parecen bastante incorporados en las dinámicas y el día a día, y es que “1 de cada 4 hombres entre 16 y 19 años declara haber visto a gente de su entorno crear contenido por IA de personas a las que conocen personalmente”. Entre los objetivos que tiene la

³¹ Universidad Complutense de Madrid (2021) [Girls are equal on Internet Violencia de género específica hacia las adolescentes en el entorno digital.](#)

³² Save the Children (2020) [\(Des\)información sexual: pornografía y adolescencia.](#)

³³ G Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital. Centro Reina Sofía de Fad Juventud.](#)



creación de estas imágenes se destaca el hacer daño (un 43,2 %), por el morbo o necesidad de contenido de esa índole (un 36,7 %), para lucrarse económicamente (un 27 %), o por diversión (un 27 %). En los casos en los que quienes cometen las conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas, tienen entre 13 y 17 años, el principal tipo de violencia que cometen está relacionada con delitos de pornografía (un 33,3), y con el sexting (un 44,2 %)³⁴.

Más de la mitad de las adolescentes reconoce haber sufrido situaciones de violencia en la pareja

Se estima que 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido algún tipo de violencia de género (ya sea física, psicológica o sexual)³⁵. En España, en la actualidad hay un total de 2.189 víctimas menores edad, de las cuales 1.180 son casos activos que requieren seguimiento policial³⁶.

En el *Barómetro de Juventud y Género* publicado por el Centro Reina Sofía Fad Juventud se estima que **solo un 40,5 % de los chicos y chicas de entre 15 y 19 años afirman no haber sufrido ninguna situación de violencia en la pareja**, lo que supone que más de la mitad reconoce haberla vivido, este porcentaje aumenta cuando solo hablamos de chicas³⁷. El 87 % de chicas y chicos jóvenes reconoce haber vivido o visto en su entorno cercano situaciones de violencia de hombres contra mujeres. Además, en este Barómetro se concluye que “poniendo el foco sobre la actitud, percepción y experiencias vinculadas a la violencia de género y a la violencia de pareja, prácticamente todos los indicadores sobre violencia analizados reflejan una realidad sumamente preocupante.” Este hecho se explica, entre otras cosas, porque existe una “preocupante tendencia al incremento de planteamientos reaccionarios ante la igualdad de género”³⁸. De hecho, “el 18 % se muestra de acuerdo con que la violencia de género no existe y que es un invento ideológico”³⁹.

Las conductas relacionadas con la violencia de género en los adolescentes son muy visibles en el entorno digital: un 40,8 % explica que “su pareja se enfada si no responde de inmediato a mensajes”, y un 40 % dice que “ha recibido presiones para dejar de hablar con alguien en redes”, y a un 34,5 % le han revisado el móvil sin consentimiento⁴⁰.

Entorno al 2,6 % de los y las adolescentes encuestados sufren explotación sexual

En la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes existe un componente cuya presencia ha aumentado mucho en los últimos años, y es el dinero. En el mundo existen en torno a 5 millones de casos de explotación sexual con fines económicos, de los cuales 1 millón tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes⁴¹. Entorno al 2,6 % de los adolescentes sufren explotación sexual según los datos de *La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española* del GREVIA de la Universitat de Barcelona⁴².

La explotación sexual no suele producirse entre pares, sino que son las personas adultas normalmente las que pagan, chantajean y agreden. Aun así, es importante tener en cuenta que este tipo de violencia se produce porque indica cómo de banalizada está la violencia sexual, e incide directamente en las y los adolescentes (principalmente en las chicas), haciéndolos más vulnerables a cualquier tipo de violencia sexual.

Este tipo de violencia afecta principalmente a los grupos más vulnerables, puesto que aquellos que cometen violencia se aprovechan específicamente de factores como la pobreza o la ausencia de una familia que proteja al menor.

La mayoría de los adolescentes, entorno a un 67,2 % de ellos, afirma que entre los por motivos por los que lo hace están los económicos, un 56,7 % por alcohol y drogas, un 55,2 % por bienes materiales, un 56,7 % para tener un lugar para dormir, y un 54,1 % destaca que es un medio de diversión o de vivir nuevas experiencias⁴³.

³⁴ G Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital](#). Centro Reina Sofía de Fad Juventud.

³⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -UNPD (2009) [Eliminar la Violencia contra la Mujer](#).

³⁶ Ministerio del Interior (2024) [Datos Estadísticos. Sistema de Seguimiento integral en los casos de Violencia de Género](#).

³⁷ Sanmartín, A., Gómez, A., Kuric, S. y Rodríguez, E. (2023) [Barómetro Juventud y Género 2023](#). Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud.

³⁸ Idem

³⁹ Idem

⁴⁰ Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital](#). Centro Reina Sofía de Fad Juventud.

⁴¹ Global Found to End Modern Slavery (2024) [Commercial Sexual Exploitation](#).

⁴² Ampliación de datos - Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) [La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española](#). Universitat de Barcelona.

⁴³ Pereda, N., Codina, M. y Kanter, B. (2022) [Explotación sexual comercial infantil y adolescente: una aproximación a la situación en España](#).

04

Factores de riesgo





4.1 Factores de riesgo para ser víctima de violencia sexual

Algunas características, cualidades o entornos en los que viven los adolescentes se convierten en factores de riesgo y hacen que sean más vulnerables a toda forma de violencia sexual.

Los equipos profesionales de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado explican que una de las tendencias que más han percibido en los últimos años es que los ataques o agresiones en el entorno digital están dirigidos a una o varias víctimas en concreto, de las cuales han analizado previamente su entorno, y han detectado alguna vulnerabilidad. Ahora los agresores, antes de contactar o de comunicarse con alguna víctima, hacen una labor previa de investigación donde recopilan toda la información posible, y así, contactan con aquellos adolescentes que tienen entornos familiares más desestructurados o situaciones personales más complejas o débiles, es decir, buscan a las víctimas más vulnerables. Por tanto, frente a la violencia en el entorno digital y concretamente frente al grooming, aquellos adolescentes que tienen peores contextos socioeconómicos, o que tienen problemas de cualquier otra índole, tienen más riesgo de ser víctimas de este tipo de violencia.

Entender los contextos en los que se produce la violencia es significativo e importante, en tanto que nos ayuda a entender que está fallando o por qué no hay suficientes entornos seguros (o por qué los que existen no funcionan bien), y principalmente, permite desarrollar políticas públicas más eficaces y enfocadas en los objetivos.

Se han analizado los siguientes factores de riesgo:

1. Género: Ser mujer afecta directamente a la probabilidad de sufrir violencia sexual y, de hecho, un 84% de las víctimas de violencia sexual de 14 a 17 años fueron chicas, según los datos del Ministerio del Interior⁴⁴.

2. El entorno digital: Se presenta como un escenario que los adolescentes (sobre todo las chicas) identifican como un lugar no seguro donde se puede producir la violencia⁴⁵. Está presente en muchas de las comunicaciones y denuncias de los adolescentes, llegando a mencionarse incluso en un 52,8% de los casos⁴⁶, y de hecho el 78,5% de los delitos relacionados con la ciberdelincuencia en 2023 fueron perpetrados contra un niño, niña o adolescente⁴⁷. Las características y datos principales del entorno digital, como se ha explicado antes, hacen que se haya convertido en uno de los espacios en los que niñas, niños y adolescentes se sienten más vulnerables y desprotegidos.

3. Etnia: Este es uno de los factores que aumentan la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes. El racismo y la no integración que sufren algunas en algunos casos, los convierte en un colectivo de personas más vulnerables y facilita que sufran algún tipo de violencia. Los adolescentes de etnia mixta o no europea comunican más casos de violencia sexual de manera general (y en el caso de la explotación sexual, comunican el doble)⁴⁸, llegando a situarse en incluso un 41,3% de las víctimas⁴⁹.

4. Orientación sexual: Existe tres veces más de riesgo de sufrir violencia sexual en el caso de quienes tienen una orientación homosexual, bisexual o diferente⁵⁰. La discriminación que sufren algunas niñas, niños y adolescentes por su orientación sexual aumenta la vulnerabilidad y hace más probable la violencia.

5. Espacios de ocio nocturno: El ocio nocturno es uno de los lugares donde más casos de violencia entre pares en la adolescencia se producen, por ser uno de los principales sitios de socialización, y por la presencia del alcohol (en los que ejercen la violencia). Los propios adolescentes (sobre todo las chicas) identifican el espacio de ocio nocturno como un sitio en el que puede haber violencia⁵¹.

6. Unidad familiar: Un entorno seguro es, no solo aquel en el que no hay violencia, sino también en el que, si esta llega a producirse, las víctimas cuentan con el apoyo suficiente para comunicar y denunciar si así lo consideran. La falta de red de apoyo y de entorno seguro se percibe como una vulnerabilidad, un factor que hace que la violencia sea más plausible, pues la víctima tiene menos recursos y posibilidades de pedir ayuda.

7. Discapacidad: Las personas con discapacidad, y sobre todo las mujeres con discapacidad, sufren mayores tasas de violencia sexual (tanto en la pareja como fuera de esta). Esto se debe a múltiples razones, entre las que destacan la creencia de que no van a ser escuchadas si hablan, la percepción de que van a poner menos resistencia, la ausencia de educación sexual, las barreras a la hora de acceder a la justicia, y la infravaloración que existe sobre sus propias vidas y cuerpos⁵².

8. Contexto socioeconómico: Por un lado, está demostrado que el estrés económico o laboral que pueden sufrir madres y padres aumenta los castigos corporales a hijos e hijas. Por otro lado, las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza “suelen tener una profunda falta de autoestima, se sienten incapaces de defenderse y temen que no se les crea si notifican incidentes de violencia; o que se les acuse de haberlos provocado ellos o ellas mismas” lo cual les hace más vulnerables frente a la violencia sexual⁵³. En el caso de la violencia en el entorno digital, la educación también influye a la hora de sufrir violencia sexual, y a la hora de comunicar los casos, “el 47,2 % de jóvenes con estudios secundarios no comunicaron la agresión a su entorno al considerar que no le serían de ayuda (frente a tan solo un 12 % de jóvenes con estudios superiores, un porcentaje 4 veces menor)”⁵⁴.

9- Haber sufrido violencia en la infancia: se presenta como un factor que aumente hasta un 69 % la probabilidad de volver a sufrirlo en algún momento en el caso de las chicas, y un 48 % más de probabilidades en el caso de los chicos⁵⁵. Este dato demuestra, entre otras cosas, la necesidad de abordar la violencia sexual y sus consecuencias desde la edad temprana, aumentando no solo la prevención, sino las herramientas de comunicación y reparación para las víctimas.

44 Ministerio de Interior (2024) [Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España](#).

45 Save the Children (2024) [Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia](#).

46 Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).

47 Ministerio de Interior (2024) [Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España](#).

48 Ampliación de datos - Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) [La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española](#). Universitat de Barcelona.

49 Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).

50 Ampliación de datos - Pereda, N., Guilera, G., Águila-Otero, A., Andreu, L., Codina, M., y Díaz-Faes, D. A. (2024) [La victimización sexual en la adolescencia: un estudio nacional desde la perspectiva de la juventud española](#). Universitat de Barcelona.

51 Save the Children (2024) [Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia](#).

52 Rodríguez Escancio, S., Álvarez Cuesta, H. (2023) [Estudio sobre la relación entre mujer y pobreza vinculado con los objetivos de la red de inclusión social para la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales](#).

53 Alto Comisionado contra la pobreza infantil (2023) [Violencia y pobreza](#).

54 Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital](#). Centro Reina Sofía de FAD Juventud.

55 Vives-Cases, C.; Sanz-Barbero, B.; Ayala, A.; Pérez-Martínez, V.; Sánchez SanSegundo, M.; Jaskulska, S.; Antunes das Neves, A.S.; Forjaz, M.J.; Pyżalski, J.; Bowes, N.; et al. [Dating Violence Victimization among Adolescents in Europe: Baseline Results from the Lights4Violence Project](#). Int. J. Environ. Res. Public Health 2021, 18, 1414.



4.2 Factores de riesgo que aumentan la probabilidad de ejercer conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas

Aunque no se trate de algo exacto ni excluyente, existen una serie de factores que potencian o aumentan la probabilidad de cometer violencia sexual. Por supuesto, esto no quiere decir que tener o vivir con los siguientes factores implique cometer actos de violencia sexual, ni tampoco que todos los agresores cumplan con alguno de ellos.

El objetivo de comprender qué factores de riesgo influyen en aquellos que ejercen violencia sexual es poder trabajar a través de políticas públicas en ellos y así disminuir los niveles de violencia. Se han analizado los siguientes:

1. Visionado de pornografía: Afecta directamente a los adolescentes, aumentando sus conductas violentas. Un 40 % de los jóvenes afirma que el visionado de la pornografía les afecta de manera negativa, y un 28,2 % dice que influye directamente en el uso de conductas violentas en las relaciones sexuales⁵⁶. La pornografía, de fácil y sencillo acceso, enseña a niñas, niños y adolescentes conductas nocivas que aprenden como normales o comunes, y hace que las repliquen en sus relaciones. De hecho, el 54 % “querrían poner en la práctica lo que ven en la pornografía, y “el 47,7 % lo ha hecho alguna vez y entre estos, un 12 % de los chicos lo ha hecho sin el consentimiento explícito de sus parejas, frente al 6 % de las chicas”⁵⁷. En este sentido, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad señalan “cuando estamos ante un caso de agresión sexual, tanto individual como grupal, es llamativo comprobar en sus móviles vídeos pornográficos que reproducen los comportamientos agresivos por los que han sido denunciados”⁵⁸. Es importante tener en cuenta que la ausencia de educación sexual hace que muchos adolescentes busquen en la pornografía respuestas a sus preguntas, y que al no tener información que contradiga lo que ven, lo dan por cierto.

2. Conflictos o problemas de índole familiar: Según algunos estudios⁵⁹, los problemas en la familia pueden incidir directamente en que haya adolescentes que ejerzan conductas violentas. Algunos ejemplos son: padres y madres muy permisivos o muy rígidos, conflicto entre otros miembros de la familia, falta de cariño o de afecto, recibir maltrato por parte su propia familia, o dificultades médicas o psicológicas de los miembros de su familia.

3. Factores socioculturales: La violencia también está presente en la música, las películas, las series, etc., y aunque no sea de una manera tan directa como la pornografía, sí que incide en la banalización de la violencia sexual y en la aceptación de conductas relacionadas con la violencia. Esta presencia normaliza un lenguaje, unas conductas y unas maneras de relacionarse que, aunque no sean violentas per se, sí que ayudan a crear un entorno en el que la violencia sexual pueda llegar a darse. Además, se han detectado ciertas corrientes que desacreditan el feminismo, niegan la violencia sexual y la violencia machista, y que, a su vez, ayudan a perpetrar conductas, comentarios y comportamientos altamente nocivos. Estar rodeado de “normas sociales que privilegian a los hombres o les atribuyen un estatus superior y otorgan un estatus inferior a las mujeres”, y de “actitudes socioculturales que toleran la violencia”, son un gran factor de riesgo para que chicos jóvenes adolescentes tengan conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas”⁶⁰. Además, en la violencia sexual también está presente la idea de que “compartir fotos y vídeos de mujeres desnudas sexualizadas, ficticias o reales, falsas o robadas, es un medio para mantener la masculinidad hegemónica”⁶¹.

⁵⁶ Gómez Miguel, A. Kuric, S. y Sanmartín, A. (2023) [Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos](#). Madrid: Centro Reina Sofía de Fad Juventud.

⁵⁷ Save the Children (2020) [\(Des\)información sexual: Pornografía y adolescencia](#)

⁵⁸ Save the Children (2024) [Silenciadas: un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia](#).

⁵⁹ Fundación Márgenes y Vinculos | [Duelen - Guía para la prevención de la violencia ejercida por jóvenes en su familias y entre iguales](#).

⁶⁰ Pérez Camarero, S., Instituto Max Webwer (2019) [La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España](#).

⁶¹ Lorca, J. y García-Mingo, E. (2023) [Busca, busca, perrita: Comunidades digitales misóginas de difusión de imágenes sexuales sin consentimiento](#).

05

**Las consecuencias
de la violencia sexual**





La violencia sexual en la infancia y la adolescencia es un grave problema de salud pública, y puede tener consecuencias en la salud física, mental y reproductiva, además de consecuencias, económicas, educativas, en la vida social, o incluso en la profesional a corto, medio o largo plazo en la vida de las víctimas.

Los adolescentes víctimas de violencia sexual, a corto plazo, suelen presentar conductas disruptivas o violentas, fugas, conductas autolíticas, trastornos de alimentación, o consumo de sustancias. Los adolescentes presentan “más dificultades para expresarse en situaciones sociales, más sintomatología ansiosa, depresiva, baja autoestima y mayor inadaptación”, además de “una alta sintomatología de tipo postraumático, así como sentimientos de culpa, descenso del rendimiento escolar, conductas autolesivas y afectación en la esfera sexual”⁶².

A largo plazo, las niñas, niños y adolescentes que sufren violencia sexual pueden mostrar problemas emocionales (se destacan los trastornos depresivos y bipolares, y las conductas autolesivas), problemas de relación (como el aislamiento y la ansiedad social, bajos niveles de participación en actividades comunitarias, desajuste en las relaciones de pareja, o dificultades en la crianza), problemas de conducta y adaptación social (hostilidad, presencia de conductas antisociales o trastornos de conducta), problemas funcionales (como dolores físicos sin razón médica), problemas sexuales, revictimización, y transmisión intergeneracional⁶³.

The *Global Our Voice Survivor Survey*, el último estudio que ha publicado Protect Children, y que recoge las respuestas de más de 20.000 supervivientes de violencia sexual de 108 países del mundo, destaca que el 84 % de los que respondieron dicen tener consecuencias a largo plazo, incluyendo **problemas de salud mental y dificultad a la hora de establecer relaciones sentimentales**:

- Un 55 % de las personas que respondieron explican que tuvieron depresión
- Un 55 % dificultad para formar y mantener relaciones personales
- Un 54 % desórdenes de ansiedad y ataques de pánico
- Un 39 % disfunciones sexuales
- Un 38 % síntomas somáticos, como el dolor crónico, insomnio, dolores de cabeza frecuentes y severos, y dolores de estómago⁶⁴.

Además, el estudio también concluye que muchos tienen problemas para contarlo, comunicarlo o denunciarlo, tan solo el 67 % ha hablado de ello (tras años o décadas en silencio), el 69% no recibió apoyo, y el 89 % no tuvo ninguna investigación policial⁶⁵. Tardar tiempo en poder hablar, comunicar y contar un caso de violencia sexual agrava las consecuencias para las víctimas.

Según los datos recogidos por la Fundación ANAR a través de sus líneas de ayuda, un **7,2 % ha tenido conductas suicidas, un 5,2 % autolesiones, un 3,5 % baja autoestima, un 2,4 % trastornos alimentarios, un 2 % depresión, y un 1,9 % de adicciones**. Estos datos, preocupan aún más teniendo en cuenta que “un **70,3 % de las niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual no han recibido tratamiento psicológico**”⁶⁶. La ausencia de tratamiento psicológico dificulta la resolución o manejo de dichas problemáticas, afectando enormemente al desarrollo del individuo y a su funcionamiento en diferentes niveles (relacional, académico, sexual, emocional, laboral, etc.).

En cuanto a las consecuencias en el **plano educativo**, un 67,6 % de las niñas, niños y adolescentes que sufren violencia sexual tienen un nivel de satisfacción escolar medio o bajo, y 7 de cada 10 (un 71,3 %) tienen un nivel de rendimiento medio o bajo⁶⁷, lo que puede lastrar la formación a largo plazo de las víctimas, reduciendo sus oportunidades, y afectando directamente a su futura vida profesional.

La falta de recursos económicos de las víctimas y de sus familias hace que enfrentar las consecuencias de la violencia sexual sea más complejo. No solo por el precio de las terapias psicológicas o psiquiátricas, sino también por el costo de paliar el efecto que tienen en todos los ámbitos (en la salud física, en el ámbito académico o en el profesional).

La violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes es por tanto un grave problema social y de salud pública que tiene consecuencias a corto y largo plazo, y atajarlo de raíz, con una respuesta directa e integral, reduce efectos y problemas a futuro que requerirían de soluciones mucho más complejas.

⁶² Nevado, C. (2008) [Características y consecuencias psicológicas de la violencia sexual en adolescentes](#).

⁶³ Pereda, N. (2010) [Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil](#).

⁶⁴ Díaz Bethencourt, E., Insoll, T., Ovaska, A., Leivo, K., Soloveva, V. & VaaranenValkonen, N. 2024. “[Global Our Voice Survivor Survey: Experiences of Adult Survivors of Child Sexual Abuse and Exploitation Across 29 Languages](#).” Protect Children.

⁶⁵ Idem

⁶⁶ Fundación ANAR (2024) [Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio |Evolución en España \(2019-2023\)](#).

⁶⁷ Idem

06

Retos y propuestas





Dar una respuesta a por qué existe la violencia sexual entre adolescentes es complejo (como lo sería explicar por qué existe la violencia en general), sin embargo, los datos, informes, y análisis ponen de manifiesto que hay una serie lagunas, ausencias o carencias en las políticas públicas que impiden abordar la cuestión y que son los grandes retos que deberían afrontarse. Si transformáramos estos retos en propuestas de políticas públicas, estaríamos sin duda, más encaminados a la erradicación de la violencia sexual.

Estos datos, y los problemas que enfrentan los adolescentes, en muchos casos, no surgen en la adolescencia, sino que lo hacen mucho antes, en edades tempranas. Por ello, muchas de las medidas y recomendaciones han de implementarse en la infancia, para llegar a tiempo y para que la atención sea prevención.

6.1 Ausencia de educación afectivo sexual

Todos los datos e informes consultados presentados previamente apuntan a lo mismo, la mayoría de los adolescentes **no saben definir ni tener en cuenta el consentimiento, el respeto y los comportamientos tóxicos**. Muchos no tienen las herramientas suficientes para reconocer las situaciones relacionadas con la violencia sexual, y cuando lo hacen, tampoco suelen saber a dónde acudir ni cómo pedir ayuda. Además, preocupa también la baja capacidad de gestión emocional, y cómo esta aumenta las conductas agresivas y violentas.

La educación afectivo-sexual, está regulada en diversas normas, como en la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o en la Ley Orgánica 08/2021 de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

Ley 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 5 del artículo 24 y en el apartado 6 del artículo 25.

“En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales”.

Ley Orgánica 08/2021 de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), en su artículo 30.

“Los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, recibirán, de forma transversal, una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del

neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma”.

Sin embargo, si bien estas normas la permiten, no garantizan la educación afectivo sexual⁶⁸. La **implementación de la educación afectivo-sexual es muy desigual, escasa, y hay poca información al respecto**. Según *La educación sexual en España: de las leyes a las aulas*, (que forma parte del Informe España 2023 de la Universidad de Comillas), “todavía hay muchas comunidades autónomas que no disponen de programas de educación sexual ni se implementa ningún programa de forma rigurosa en sus centros educativos. Y en las comunidades en las que sí tienen programas disponibles hay una gran variabilidad en relación con la extensión y sistematización de su implementación y evaluación. Lamentablemente, la mayoría de los programas no se aplican de forma sistemática ni de forma extensiva en todos los centros educativos de las comunidades autónomas correspondientes, ni disponemos de evaluaciones rigurosas de su eficacia”⁶⁹. Algunos expertos consideran que esta situación “ha derivado, salvo loables excepciones, en una dejación injustificable del derecho de todas las niñas y niños al acceso a la educación sexual en España”⁷⁰.

La falta de educación afectivo sexual incide también en el **consumo de pornografía** como manera de buscar las respuestas que no encuentran en otro sitio, dando por bueno y normal lo que ven. Así lo explica Michael Flood en *The Harms of Pornography Exposure Among Children and Young People*, “la exposición a la pornografía es habitual entre niñas, niños y adolescentes, con una serie de efectos notables y a menudo preocupantes. Especialmente entre los más pequeños, la exposición a la pornografía puede resultar perturbadora o molesta. La exposición a la pornografía ayuda a mantener la adhesión de los jóvenes a nociones sexistas y malsanas del sexo y las relaciones.” Y añade “especialmente entre los chicos y jóvenes que consumen pornografía con frecuencia, incluidos los materiales más violentos, el consumo intensifica las actitudes de apoyo a la coacción sexual y aumenta su probabilidad de perpetrar agresiones”⁷¹. La pornografía, por tanto, afecta directamente a las conductas sexuales problemáticas ejercidas por los adolescentes, que “aprenden” mal y demasiado pronto todo lo que no deberían ni pueden hacer.

Además, está demostrado que el consumo de pornografía tiene consecuencias negativas directas en las chicas y chicos. El estudio Acceso, consumo y consecuencias del consumo de pornografía entre adolescentes: nuevos retos para la educación afectivo-sexual concluye que afecta “la reducción del uso de preservativos: 11,1 % entre ellas y 10 % entre ellos”, en la “presión a realizar prácticas que no quería

⁶⁸ Lameiras, M., Carrera, M. V., & Rodríguez, Y. (2019) *La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España*.

⁶⁹ Lameiras, Rodríguez y Martínez (2023) *La educación sexual en España: de las leyes a las aulas. Parte tercera, capítulo 2 del Informe España 2023. Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro – Universidad de Comillas*.

⁷⁰ Lameiras, M., Carrera, M. V., & Rodríguez, Y. (2019) *La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España*.

⁷¹ Flood, M. (2009) *The Harms of Pornography Exposure Among Children and Young People*. *Child Abuse Review* Vol. 18: 384–400



hacer: 8,9 % entre ellas y 2,2 % entre ellos”. Y, además, de este mismo estudio se remarca que un 42,1 % de la muestra tiene un consumo problemático de la pornografía⁷².

La relación entre la violencia sexual y el visionado de pornografía requiere una reflexión amplia, entendiendo principalmente que todo lo que sucede en el entorno digital (violencia, conductas dañinas, visualización de la pornografía, etc.) no se puede desconectar del plano físico, todo tiene relación. Sin embargo, en los últimos años han aparecido nuevos delitos, y concretamente nuevas formas de ejercer la violencia, muchas ligadas o aprendidas con la pornografía.

Existen informes que apuntan a que la pornografía incide directamente en las conductas y relaciones de los adolescentes^{73 74 75}. Algunos replican directamente las acciones o conductas que ven en la pornografía (que cada vez están más relacionadas con la violencia) en sus relaciones sexuales y sin tener en cuenta el consentimiento, lo que da lugar a conductas relacionadas con la violencia sexual, y así lo suelen comentar los profesionales que trabajan con ellos y los propios adolescentes en encuestas e informes. Además, ya hay casos de adolescentes enganchados al visionado de la pornografía, que reconocen que tienen un problema pero que no saben cómo solucionarlo. Y algunos adolescentes explican que el alto visionado de la pornografía (o en algunos casos la adicción), les ha afectado en sus relaciones sociales y sentimentales, con cambios de conducta y de comportamiento que van más allá del plano sexual. Por tanto, todo esto hace pensar que el porno incide y afecta en las acciones y conductas relacionadas con la violencia que se ejercen hoy en día, y desligarlo o desconectarlo sería un grave error.

Internet funciona en muchas ocasiones como una cámara de eco en la que se replican las cosas que suceden en el mundo real, de este modo, la pornografía refleja aquello que se busca, que interesa o que está sucediendo. Los ejemplos más extremos los vemos cuando una noticia mediática de una violación múltiple produce un aumento de búsquedas sobre ese tema en las páginas de pornografía. También hay que pensar en por qué se visualiza, y aquí tenemos varias respuestas: los chicos dicen que es meramente por placer y las chicas para aprender⁷⁶. Los chicos, además, comienzan a visualizar pornografía en momentos de socialización, son amigos o pares quienes les comparten los primeros vídeos o imágenes. En este sentido, no hay que perder de vista que la respuesta a “por qué se visualiza la pornografía” tiene de fondo una respuesta amplia, con matices, pero muy importante: existe una gran falta de educación afectivo-sexual. Es importante entender que el visionado de la pornografía no surge de la nada, sino que muchas veces se busca para obtener respuestas, y en muchas otras ocasiones se encuentra de casualidad, o porque alguien se lo ha compartido o enseñado.

Por último, el consumo de pornografía (y concretamente, de contenidos relacionados con la violencia sexual), debe analizarse teniendo en cuenta que la violencia está presente en más esferas de la cultura, como son: la música, las películas, las series, etc. Esto produce una banalización de la violencia, que va

creando espacios donde se toleran y no se cuestionan conductas relacionadas con la violencia sexual.

Por tanto, sin educación afectivo-sexual, estamos llegando tarde. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a estar protegidos frente a la violencia sexual.

Recomendaciones

1. Asegurar la implementación de la educación afectivo sexual en los currículos de educación primaria y secundaria, adaptada a las edades de las niñas, niños y adolescentes

La educación afectivo sexual, progresiva y adaptada a las diferentes franjas de edad, debe incluir conceptos tan básicos como el consentimiento (concepto muy importante para aprender a diferenciar situaciones que a veces les parecen confusas) o el respeto, debe enseñar a contener la rabia y las conductas violentas, y debe cubrir la falta de información que las y los adolescentes tienen.

Ha de fomentar el buen trato, entendido tal y como se establece en la ley 08/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que lo define como “aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”⁷⁷.

En este sentido, es importante no solo enseñar sobre la contención de las conductas violentas, sino también ofrecer alternativas sanas de relación, enfocándonos en la promoción de interacciones positivas y respetuosas, intentando reflexionar sobre las razones subyacentes. De esta manera, se busca que chicas y chicos comprendan y puedan poner en práctica maneras más saludables de relacionarse tanto consigo mismos como con los demás.

A través de esta educación, debemos permitir que las y los adolescentes comprendan que, si bien ciertos comportamientos pueden ser agresivos o dañinos, el foco debe estar en brindarles herramientas para que puedan adoptar nuevas formas de interactuar de manera respetuosa y no violenta. Muchas veces, chicas y chicos nos comparten que lo que más necesitan es entender alternativas sanas de relacionarse con las personas de su entorno, tanto en el ámbito afectivo como social.

Además, se debe explicar la gravedad y las consecuencias que tiene la explotación sexual con fines económicos para los adolescentes, concienciar para que deje de ser una práctica normalizada, y adaptar los programas de prevención en entornos de riesgo para evitar la captación entre iguales.

⁷² Sedano Colom S., Lorente-de-Sanz J., Ballester L., Aznar-Martínez, B. (2023) [Acceso, consumo y consecuencias del consumo de pornografía entre adolescentes: nuevos retos para la educación afectivo-sexual.](#)

⁷³ Gómez Miguel, A. Kuric, S. y Sanmartín, A. (2023) [Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos.](#) Madrid: Centro Reina Sofía de FAD Juventud.

⁷⁴ Save the Children (2020) [\(Des\)información sexual: Pornografía y adolescencia.](#)

⁷⁵ Sedano Colom S., Lorente-de-Sanz J., Ballester L., Aznar-Martínez, B. (2023) [Acceso, consumo y consecuencias del consumo de pornografía entre adolescentes: nuevos retos para la educación afectivo-sexual.](#)

⁷⁶ Save the Children (2020) [\(Des\)información sexual: Pornografía y adolescencia.](#)

⁷⁷ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, 134, 05 de junio de 2021.



La recomendación de la UNESCO:

“La educación integral en sexualidad independientemente de las diferentes formas en que puede denominarse– es un proceso curricular de enseñanza y aprendizaje sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es dotar a los niños y jóvenes de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan vivir con buena salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo lo que eligen puede afectar a su propio bienestar y al de las restantes personas; y comprender y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de toda su vida.”

“La educación sexual integral presenta la sexualidad a través de un enfoque positivo, haciendo hincapié en valores como el respeto, la inclusión, la no discriminación, la igualdad, la empatía, la responsabilidad y la reciprocidad. Asimismo, refuerza valores sanos y positivos sobre el cuerpo, la pubertad, las relaciones, el sexo y la vida familiar.”

“La UNESCO estima que, mediante la EIS los jóvenes aprenden a tratarse con respeto y dignidad desde una edad temprana y adquieren las capacidades para tomar mejores decisiones, comunicarse y realizar análisis críticos. Aprenden que pueden hablar con un adulto de confianza cuando tienen dudas acerca de su cuerpo, sus relaciones y sus valores. Aprenden a reflexionar sobre lo que es correcto y seguro para ellos y cómo evitar la coacción, las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, y los embarazos precoces y no deseados, y dónde acudir para obtener ayuda. Aprenden a identificar cómo es la violencia contra los niños y las mujeres, incluida la violencia sexual, y a comprender la injusticia basada en el género. Aprenden a defender los valores universales de igualdad, amor y amabilidad”⁷⁸.

78 UNESCO (2023) [Educación integral en sexualidad: Para educandos sanos, informados y empoderados](#).

Qué dicen niñas, niños y adolescentes:

Destacan la importancia aprender a gestionar sus emociones a través de la educación emocional, diciendo debería ser una asignatura más en el colegio porque consideran que es muy importante para llevar una vida sana y para el desarrollo de los niños.

“Más especialistas como psicólogos, para ayudar a afrontar los problemas mentales y para que les ayuden a expresar los sentimientos, ya que les cuesta mucho expresarlos y valoran muy positivamente la asignatura de valores, donde trabajan las emociones”. Aldeas Infantiles SOS-Centro de Día “Abantos”, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021.

“En el colegio otra asignatura que debería de haber sería la de la inteligencia emocional, ya que es otro tipo de Inteligencia que es muy importante para llevar una vida saludable”. Asociación Paz y Bien, dentro del proceso del día de la Infancia 2021

“Pedimos más psicólogos, escuchar más a los niños y niñas, que los padres no trabajen tanto y presten más atención a los niños y niñas. Aprender más cosas de sentimientos en el colegio y no solo en la asignatura de valores un rato”. Baila por la Infancia, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“La violencia entre niños y niñas tiene muy poca repercusión en la sociedad, hay que tener más formación en la educación reglada sobre educación emocional para dar respuesta a los niños y niñas que sufren algún tipo de violencia”. CD Manantial. Cáritas Diocesana Valencia, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Tenemos derecho a que se nos proporcionen herramientas y servicios para saber gestionar nuestras emociones y sentimientos de forma adecuada, y que se vele por nuestra protección”. CD Manantial. Cáritas Diocesana Valencia, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

6.2 Falta de canales de comunicación de casos de violencia sexual

Una víctima de violencia sexual en la infancia o adolescencia tarda, de media, 17 años en contar o comunicar lo que le sucedió, principalmente por miedo a las represalias, por la visión que crean de ellos mismos y del resto de personas a partir de lo sucedido, y por el impacto que la revelación pueda tener en el propio agresor y en su entorno (especialmente cuando el agresor es parte de la familia o del entorno más cercano)⁷⁹. Por tanto, se debe garantizar que todos los aspectos que bloquean o impiden las comunicaciones se liberen, garantizando sobre todo tranquilidad y el acceso a los canales de denuncia a las víctimas.

⁷⁹ Steine, I. M., Winje, D., Nordhus, I. H., Milde, A. M., Bjorvatn, B., Grønli, J., & Pallesen, S. (2016) *Langvarig taushet om seksuelle overgrep. Prediktorer og korrelater hos voksne som opplevde seksuelle overgrep som barn.* [Prolonged silence on sexual assault. Predictors and correlates in adults who experienced sexual abuse as a child.]. *Tidsskrift for norsk psykologforening*, 53(11), 889–899.



Uno de los problemas que se han identificado es la **falta de canales de denuncia o de comunicación claros, accesibles y universales, y el desconocimiento de los ya existentes**. La mayoría de los jóvenes no saben cómo o a quién comunicar los casos que sufren de violencia sexual en los diferentes ámbitos en los que se encuentran.

Un ejemplo de canal de comunicación, que es importante dar más a conocer, son las **Líneas de Ayuda ANAR** (Teléfono, Email y Chat ANAR), que ofrecen un servicio de atención a la infancia y adolescencia. Es un servicio operativo las 24 horas del día todos los días del año, gratuito, confidencial, en toda España, y atendido por profesionales (psicólogos, trabajadores sociales y abogados).

Además, con el objetivo de hacer accesibles las Líneas de Ayuda ANAR a todas las posibles víctimas menores de edad, cuentan con un servicio de teletraducción y también de video interpretación a la lengua de signos (SVISUAL) a través de la web.

En este sentido, es necesario impulsar el desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 08/2021 de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia LOPIVI ya que introdujo el concepto de entorno seguro, que se define como aquel ámbito que respeta los derechos de la infancia y la adolescencia, promoviendo un espacio protector físico, psicológico, y social, incluyendo el entorno digital. Esto implica principalmente la implementación de medidas específicas en su funcionamiento por parte de las Administraciones Públicas, entre ellas, desarrollar mecanismos de comunicación y denuncia seguros, confidenciales, eficaces, adaptados y accesibles, en un lenguaje que puedan comprender todas las niñas, niños y adolescentes⁸⁰.

Para poner en marcha estos los canales de comunicación y denuncia, la LOPIVI también contempla la creación de **dos figuras de protección, el coordinador o coordinadora de bienestar, en los centros educativos, y el delegado o delegada de protección**, en las actividades de deporte, ocio y tiempo libre.

Sin embargo, la puesta en práctica de estas figuras presenta varios problemas en los distintos territorios. De acuerdo con el informe de Educo *Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año*⁸¹, la implementación de la figura del coordinador o coordinadora de bienestar aún presenta un limitado desarrollo, existiendo grandes carencias en las regulaciones autonómicas respecto a la definición de sus requisitos y funciones.

Lo mismo sucede con el delegado o delegada de protección, donde su aterrizaje normativo es todavía menor. Por el momento, ninguna comunidad autónoma ha desarrollado una regulación autonómica de la

figura que incluya la definición de funciones, objetivos, requisitos, formación, formatos de incorporación de la figura, entre otros aspectos⁸². Por tanto, actualmente se carece de una definición clara y adecuada de su rol y competencias, lo que impide una implementación efectiva de las medidas de protección. La Plataforma de Infancia ha elaborado una propuesta de regulación autonómica de la figura del delegado o delegada de protección en el ámbito del ocio y tiempo libre⁸³ con el fin de profundizar en el contenido que debe incluir la norma, así como el instrumento jurídico idóneo para su regulación autonómica.

Un ámbito especialmente preocupante por la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes y por la falta de previsión de medidas, es el de los centros de protección. Si bien la LOPIVI los configura como entornos seguros, no se prevé en la LOPIVI una figura de protección adaptada a las necesidades específicas de las niñas y niños que viven en los centros de protección⁸⁴. Además, muy pocas comunidades autónomas cuentan con protocolos oficiales o aún no los han actualizado a las previsiones de la ley estatal.

Por otro lado, muchos profesionales de los sectores que trabajan de manera directa con niñas, niños y adolescentes no disponen de la **formación e información suficiente** para ayudar de la manera más eficaz. Esto se traduce en que, en bastantes casos, si un adolescente comunica un caso de violencia sexual a un profesional cercano, este puede desestimar la información fácilmente, y causar que el o la adolescente no hable más del tema con nadie. Además, impide que los profesionales puedan ver por sí mismos los indicios que apunten a que alguien esté sufriendo algún caso de violencia sexual.

Uno de los mayores problemas que enfrentan las organizaciones que trabajan con la infancia y la adolescencia para implementar estas medidas de protección es la **falta de recursos**. Según el *Estudio de Costes del diseño e implementación de medidas de protección y cuidado en organizaciones apoyadas por Porticus en Iberia*⁸⁵, la puesta en marcha de las medidas para crear un entorno de seguro requiere un esfuerzo significativo, y muchas organizaciones carecen del apoyo necesario para cumplir con las responsabilidades exigidas por la ley.

Por último, el **entorno digital**, donde los casos de violencia sexual han aumentado, adquiere una especial atención ya que en este ámbito es bastante complicado acceder a información veraz y eficaz sobre cómo poder denunciar una situación o caso de violencia sexual. De hecho, ante algún caso de violencia en el entorno digital la tendencia es “bloquear al agresor (34,7 %), y buscar apoyo en personas cercanas (26,8 %)”, y tan solo el 13,5 % lo denuncia a la policía⁸⁶. En el caso de las adolescentes y jóvenes, según datos de Plan International, el 34 % denuncia los comentarios o la cuenta del agresor, y el 38 % aumenta su privacidad en redes sociales con el fin de protegerse de posibles acosadores⁸⁷.

⁸² Plataforma de Infancia (2024) [Tres años de la LOPIVI. Principales avances y retos](#).

⁸³ Plataforma de Infancia (2024) [Propuesta de regulación autonómica de la figura del delegado o delegada de protección en el ámbito del ocio y tiempo libre](#).

⁸⁴ Plataforma de Infancia (2024) [Tres años de la LOPIVI. Principales avances y retos](#).

⁸⁵ Porticus (2024) [Estudio de costes del diseño e implementación de medidas de protección y cuidado en organizaciones apoyadas por Porticus en Iberia](#).

⁸⁶ Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital. Centro Reina Sofía de Fad Juventud](#).

⁸⁷ Plan International (2020) [\(In\)seguras online](#).

⁸⁰ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. [Boletín Oficial del Estado](#), 134, 05 de junio de 2021.

⁸¹ Educo (2023) [Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año](#).



Recomendaciones

2. Puesta en marcha de canales de comunicación y denuncia más rápidos, fácilmente disponibles y accesibles

Una comunicación rápida de un caso de violencia sexual es esencial para la protección de la víctima y para su recuperación. Para que sienta seguridad a la hora de comunicar el caso y para que sepa dónde tiene que hacerlo, los canales de comunicación y denuncia tienen que ser rápidos, fácilmente disponibles y accesibles.

Concretamente, se debe garantizar la existencia y el apoyo a los medios electrónicos de comunicación, tales como líneas telefónicas gratuitas de ayuda a niñas, niños y adolescentes, como son las Líneas de Ayuda ANAR, así como su conocimiento por parte de la sociedad como herramienta esencial a disposición de todas las personas para la prevención y detección precoz de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

A su vez, los protocolos de actuación, en los diferentes ámbitos, deben incluir expresamente los mecanismos de comunicación y de denuncia existentes (ya sean internos o externos) identificando claramente el rol y las responsabilidades de las diferentes personas y Administraciones.

Por otro lado, también se deben garantizar canales de comunicación de casos de violencia sexual en el entorno digital, estos canales deben ser visibles, conocidos, difundidos, accesibles y explícitos en todos los recursos y servicios públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Estos mecanismos deben incluir canales específicos para la violencia sexual y de género, que responsabilicen a los perpetradores y respondan a todas las necesidades y experiencias de las y los adolescentes, teniendo en cuenta aspectos interseccionales, y contando con ellas y ellos en el diseño y creación de políticas y soluciones técnicas que atiendan y prevengan en acoso y la violencia en las plataformas. La ejecución de esta medida facilitaría que los adolescentes dispongan de los medios, diseñados para todos bajo el principio de accesibilidad universal, que les permita tener información y poder gestionar una denuncia de manera rápida y sencilla.

3. Implementación de la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y del Delegado o Delegada de Protección

Como se ha mencionado anteriormente, se necesita implementar con urgencia la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar en el ámbito educativo, así como del Delegado o Delegada de Protección para deporte, ocio y tiempo libre, con el objetivo, entre otras cosas, de garantizar que se pongan en marcha los procesos y protocolos de denuncia y comunicación, garantizando que exista una figura de referencia para niñas, niños y adolescentes.

Es importante remarcar que, si bien la LOPIVI establece como obligación, para los centros educativos, entidades deportivas y organizaciones de ocio y tiempo libre, implantar estas figuras de protección, la



responsabilidad primera debe recaer en las administraciones autonómicas que son las encargadas de regular el funcionamiento del coordinador o coordinadora de bienestar y del delegado o delegada de protección. En este sentido, es importante que las administraciones autonómicas asuman un liderazgo activo y un compromiso firme y aprueben con celeridad decretos o normas reglamentarias que definan con claridad el contenido de sus funciones, requisitos, formación, formatos de incorporación, entre otros aspectos importantes.

Para los centros de protección, como hemos mencionado anteriormente, al no prever la LOPIVI una figura de protección para este ámbito, es necesario que se cree una figura análoga al delegado de protección y se adapte a las características del entorno y a las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes.

Además, las Administraciones competentes deberían garantizar los recursos necesarios para poner en marcha estas figuras de protección, así como todas las medidas que la ley exige para que un entorno sea efectivamente seguro. Esto incluye establecer protocolos de actuación, garantizar la formación profesional específica y continua, crear canales de denuncia y comunicación accesibles y universales, entre otras medidas.

4. Capacitación a los profesionales del sector sanitario, educativo, deporte, ocio y tiempo libre, de los servicios sociales y de los implicados en todos los servicios en contacto con adolescentes.

Los profesionales en contacto con niñas, niños y adolescentes deben tener toda la información y formación pertinente para dar una buena respuesta frente a una comunicación y para poder dar la alarma en el caso de reconocer algún indicio de violencia. Para ello, necesitan estar formados para reconocer en primera instancia aquellos comportamientos o indicadores de riesgo que hagan pensar o intuir que el o la adolescente está sufriendo una situación de violencia sexual, evitando no revictimizar en el proceso. Además, es imprescindible que los profesionales sepan actuar frente a una revelación.

La capacitación debe incluir conocimientos sobre la detección de casos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y otras formas de maltrato, así como habilidades para el acompañamiento emocional y la creación de vínculos seguros. Estos vínculos son esenciales para favorecer la recuperación de niñas, niños y adolescentes, y para promover su bienestar a largo plazo. Además, ofrecer alternativas y espacios seguros contribuye a prevenir dinámicas de violencia entre iguales y a fomentar relaciones más saludables.

Es imprescindible incorporar una perspectiva integral en las formaciones, dotando a profesionales de herramientas para trabajar directamente con las familias. Esto implica comprender sus contextos y desafíos, fortalecer sus capacidades y promover dinámicas positivas que prevengan la exclusión social y fortalezcan los lazos afectivos y de cuidado.

Es primordial generar formaciones de carácter obligatorio para todos los profesionales de cada sector que estén en contacto con niñas, niños y adolescentes. Además, es necesario que se garantice la formación o capacitación a los profesionales que trabajan con poblaciones especialmente vulnerables como niñas, niños

y adolescentes que viven en el sistema de protección, que son migrantes, LGTBIQ+, o que tienen alguna discapacidad. En este sentido, es imprescindible que las universidades cumplan con las obligaciones que les establece la LOPIVI y que tratan sobre promover “la inclusión en el mundo académico del estudio y la investigación de los derechos de la infancia y la adolescencia en general y de la violencia sobre los mismos en particular, y más específicamente en aquellos estudios orientados al ejercicio de profesiones que impliquen el contacto habitual con personas menores de edad”⁸⁸.

Qué dicen niñas, niños y adolescentes:

Piden no tener miedo para pedir ayuda y para comunicar un caso de violencia, y que sea sencillo poder hacerlo. Además, piden colaboración para que cualquier persona que conozca una situación de violencia la denuncie.

“No tener miedo a pedir ayuda en casos de violencia y denunciarlo a la policía”. Fundación Amigo, dentro del proceso del Día de la Infancia de 2017

““Crear líneas de teléfono y páginas web para que se pueda pedir ayuda antes de que la situación sea grave”. Aldeas Infantiles San Lorenzo de El Escorial, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Incluir entre los profesionales de los centros educativos un profesional dedicado a detectar niños con posibles problemas de malos tratos o abusos. Dedicado a observar, hablar con los alumnos y hacer reuniones periódicas con el resto del profesorado para hacer reuniones periódicas con el resto del profesorado para que todos sean conocedores de los casos que puedan suceder”. Asociación Paz y Bien dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Necesitamos que sea fácil denunciar situaciones de violencia”. Consejo de Infancia y Adolescencia Pola de Laviana, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

⁸⁸ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, 134, 05 de junio de 2021.



“Es importante que el grupo de iguales (niños, niñas y adolescentes) no sean espectadores pasivos de situaciones de violencia y den el paso de decirlo a los adultos cercanos”. Consejo de Infancia y Adolescencia de Pola de Laviana, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Que se den a conocer mejor los canales de denuncia o de ayuda para que una persona que sufre discriminación y no es atendida por su entorno, para que sepa acudir a un lugar donde le ayuden. Por ejemplo, con campañas o publicidad”. Educo, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021.

6.3 Carencia de mecanismos de respuesta

Además de la falta de prevención, protección, detección y comunicación hay otro gran problema, y es la **falta de atención y apoyo a las víctimas que ya han sufrido violencia sexual, y a sus familias**. Una víctima de violencia sexual en la adolescencia puede llegar a pensar que lo que ha pasado es normal, o su culpa, y ser más vulnerable a futuras agresiones, arrastrando las consecuencias toda su vida si no recibe el tratamiento adecuado.

Por tanto, además de dar una respuesta rápida de detección y protección (como se ha comentado previamente, con las figuras de protección y poniendo en marcha los modelos y protocolos pertinentes), **es imprescindible garantizar una atención integral a las víctimas, que permita abordar el problema desde todos los ámbitos que se precisa** (como son el judicial, el psicológico, el social, el educativo o el sanitario).

La atención integral está recogida en la LOPIVI en su artículo 2, que establece como uno de sus criterios generales la recuperación psicológica de las víctimas, y reconoce en su artículo 12 el derecho a la atención integral de niñas, niños y adolescentes, especialmente en “atención terapéutica de carácter sanitario, psiquiátrico y psicológico para la víctima y, en su caso, la unidad familiar”⁸⁹.

En este sentido, la LOPIVI establece la obligación de que las Administraciones aprueben **protocolos de detección de la violencia en todos los ámbitos** donde desarrollan actividades las niñas, niños y adolescentes, tales como el entorno educativo, deporte, ocio y tiempo libre y los centros de protección. Para dar una respuesta rápida y garantizar una atención integral, es importante que se desarrollen estos

protocolos de actuación como una herramienta clave para coordinar la actuación de todos los actores implicados ante cualquier indicio de violencia contra la infancia y la adolescencia.

No obstante, en la actualidad, el desarrollo de estos protocolos en los distintos ámbitos contemplados por la LOPIVI sigue siendo muy limitado, aún existen grandes desafíos respecto al deber de las Administraciones de desarrollar estos protocolos, registrándose distintos niveles de avance⁹⁰.

En esta línea, cabe destacar el **modelo Barnahus** que tiene el objetivo de asegurar que la víctima reciba atención integral especializada. Este modelo está impulsado por la Comisión Europea y por el Consejo de Europa⁹¹, y está contemplado en la Estrategia como una de las medidas clave: “Fortalecer la red de servicios de atención integral e interdisciplinar a niñas, niños y adolescentes que han sufrido violencia siguiendo el modelo Barnahus que permita la coordinación de la atención desde los distintos ámbitos”⁹².

Este modelo da atención integral a la víctima, reuniendo en un mismo espacio a todos los profesionales que han de intervenir en dar una respuesta eficaz y garantista, como son el personal sanitario, servicios sociales, médicos, o terapeutas. Se trata de que sean los profesionales los que se desplacen a un mismo sitio y no el niño, niña o adolescente, reduciendo el número de veces que el niño da testimonio sobre lo sucedido y evitando así procesos de revictimización. Además, el modelo Barnahus da los medios adecuados para realizar la prueba preconstituida con todas las garantías.

“Todo ello, en un entorno amigable para las niñas, niños y adolescentes, que son atendidos por profesionales con formación cualificada para darles atención especializada y de calidad, siguiendo unos protocolos de intervención basados en la evidencia”⁹³.

⁸⁹ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, 134, 05 de junio de 2021.

⁹⁰ Plataforma de Infancia (2024) [Tres años de la LOPIVI. Principales avances y retos](#).

⁹¹ Barnahus en España. [Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España](#).

⁹² Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la infancia y la adolescencia (2022).

⁹³ Consejo de Europa (2024) [Guía de Comunicación para Barnahus en España](#).



“La red PROMISE establece diez estándares o normas que facilitan las intervenciones centradas en la infancia y promueven la colaboración efectiva en las diferentes Barnahus. Son importantes porque el modelo Barnahus puede adaptarse de diversas maneras en diferentes contextos, lo que puede llevar a variaciones entre territorios. Los estándares proporcionan flexibilidad y adaptabilidad, pero garantizan la calidad y autenticidad del modelo. Son los siguientes:

1. Poner el interés superior de la niña, niño o adolescente en el centro de la intervención.
2. Trabajar desde un marco regulador formal, multidisciplinar e interdepartamental.
3. Incluir todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia como posibles usuarios del centro.
4. Proporcionar un entorno amigable para niñas, niños y adolescentes.
5. Gestión interdepartamental de los casos.
6. Entrevista forense disponible en la Barnahus y siguiendo protocolos de entrevista basados en la evidencia.
7. Examen médico forense disponible en la Barnahus y adaptado a las distintas franjas de edad.
8. Servicios terapéuticos disponibles en la Barnahus y uso de metodologías basadas en la evidencia.
9. Formación continuada y desarrollo de competencias de los equipos profesionales que trabajan en la Barnahus.
10. Prevención: compartir información, sensibilizar y generar conocimiento”⁹⁴.

Con el impulso de diversas administraciones y expertos independientes, el modelo Barnahus está implantándose en España. En la actualidad, Cataluña es la comunidad autónoma que más centros tiene (14 Barnahus), y algunas regiones como el País Vasco, Navarra o Madrid están trabajando en sus centros. Los resultados, tanto en otros países como en España, están siendo muy positivos, y demuestran que hay otras maneras más eficaces (para con las víctimas, con los recursos, y con los servicios) de hacer las cosas. Este modelo está lejos de estar implementado en todo el territorio español, y para conseguirlo necesita un impulso económico y presupuestario, y voluntad de todos los niveles de la Administración.

En el ámbito judicial, la respuesta que se da a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, es fundamental y en muchos casos, no respeta sus derechos, les revictimiza, y ocasiona que muchos decidan no denunciar. Aproximadamente un 24 % de los procesos duran entre 2 y 3 años, las víctimas tienen que

declarar hasta 3 veces antes del juicio, en un 73,2 % no hay siquiera mención a la prueba preconstituida y además, en el 75,1 % de los casos la víctima ha tenido que declarar en el juicio⁹⁵.

La respuesta judicial debería garantizar la salvaguarda y protección de sus derechos, evitando la victimización secundaria y asegurando la reparación de las víctimas. En este sentido, es fundamental:

1. Asegurar la especialización de juzgados en materia de violencia contra la infancia (que incluya la fase de instrucción y en la fase de enjuiciamiento).
2. La creación de equipos técnicos especializados que asistan al tribunal de instancia y a los órganos especializados.
3. Garantizar el uso de la prueba preconstituida en los procesos judiciales, “destinada a la investigación del caso. La realiza un psicólogo forense u oficial de policía, se graba en vídeo y es seguida en tiempo real, en una sala adyacente, por los profesionales que necesitan escuchar a la niña o niño”⁹⁶. Esta prueba, como se ha mencionado anteriormente, se contempla y practica ya en el modelo Barnahus.
4. Garantizar la asistencia gratuita para todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia no abordó la reforma del sistema judicial, aplazándola a una segunda fase, pero introdujo algunas medidas importantes, como el uso de la prueba preconstituida en los casos en los que la víctima sea “menor de catorce años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección”⁹⁷. Sin embargo, esta consideración es insuficiente, puesto que el grupo de menores de 14 a 17 años también necesita protección y garantías en el proceso judicial, y para ellos también debería contemplarse la prueba preconstituida.

Recientemente se ha aprobado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta ley incluye la creación de Secciones especializadas en Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en los Tribunales de Instancia. Este texto ha supuesto un avance considerable en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual durante el proceso judicial.

Sin embargo, esta ley se debe dotar de los suficientes recursos económicos para poder implementarse y conseguir, de esta manera que se proteja el interés superior del menor durante el proceso judicial. Además, de este texto se han quedado fuera algunas consideraciones que asegurarían que el proceso sea totalmente garantista con los derechos de niñas, niños y adolescente, garantizando la especialización en todas las fases del proceso judicial, desde la instrucción hasta el enjuiciamiento, y la extensión de esta especialización a todos los niveles judiciales, así como la inclusión de equipos técnicos especializados en violencia contra la infancia y la adolescencia en todos los casos que afecten a niñas, niños y adolescentes.

⁹⁵ Save the Children (2023) [Por una justicia a la altura de la infancia](#).

⁹⁶ Save the Children (2020) [Hacia la Barnahus](#).

⁹⁷ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, 134, 05 de junio de 2021.

⁹⁴ Consejo de Europa (2024) [Guía de Comunicación para Barnahus en España](#).



Otro de los principales problemas al que enfrentan las víctimas de violencia sexual es la **ausencia de suficientes recursos públicos de ayuda psicológica**, los cuales necesitan para trabajar en los efectos y consecuencias que la violencia sexual tiene en su vida. Este problema no es exclusivo de las víctimas de violencia sexual, puesto que la escasez de profesionales y recursos destinados a la salud mental en España es un problema transversal y muy grave. Y, de hecho, la mejora de la atención psicológica a las víctimas pasa por el aumento de profesionales y de recursos de salud mental en el sistema de salud público.

Según datos publicados en el año 2021 por la Fundación CIVIO⁹⁸, los problemas de acceso a terapias psicológicas o psiquiátricas son principalmente:

1. Insuficiencia de profesionales: En España hay 5,14 psicólogos por cada 100.000 habitantes, el peor dato de los países de la Unión Europea⁹⁹.
2. Largas listas de espera: la espera para acceder a consulta con un profesional de la salud mental oscila entre 1 y 3 meses¹⁰⁰.

Por último, la **violencia sexual en el entorno digital deja un rastro en internet muy difícil de borrar**. Las víctimas se someten a una victimización secundaria constante, puesto que, si el material sigue en internet, puede seguir distribuyéndose y viéndose, siendo accesible cada vez a más personas. Una respuesta justa y eficaz ante un caso de violencia sexual incluye, por tanto, el borrado de las imágenes o vídeos que haya en Internet.

Existen algunos canales por los que se pueden reportar y solicitar el borrado de estas imágenes y contenido, como son el Canal Prioritario de La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)¹⁰¹ (por el que se puede solicitar la retirada urgente de contenidos sexuales o violentos publicados sin consentimiento) o la Línea de reporte de contenido de abuso sexual infantil (CSAM) del Instituto Nacional de Ciberseguridad y de la red INHOPE¹⁰².

Sin embargo, sigue habiendo desconocimiento sobre la existencia de estos canales y el servicio que brindan. Y, además, hoy en día, sigue habiendo muchos casos en los que es prácticamente imposible de borrar todas las imágenes o el contenido de todas las páginas web, aplicaciones y recursos que hay en Internet (debido principalmente a que no existen recursos suficientes para abarcar todo el material hay).

Recomendaciones

5. Desarrollo y puesta en marcha de protocolos que aseguren la coordinación entre los profesionales y las administraciones responsables de los diferentes sectores implicados.

Es necesario dotar al sistema de las herramientas necesarias para ofrecer una atención integral e interdisciplinar a las niñas, niños y adolescentes menores de edad. Los equipos de trabajo deben colaborar estrechamente para no solo identificar y responder ante situaciones de violencia, sino también brindar un acompañamiento integral que apoye a las familias en su recuperación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades parentales.

Para ello es imprescindible desarrollar y poner en marcha en los distintos ámbitos los protocolos de actuación previstos en la LOPIVI, como las guías de actuación que establecen principalmente las pautas para comunicar y actuar ante la detección de indicios o casos de violencia contra la infancia y la adolescencia sin revictimizarlos. Es decir, indican de forma detallada a los distintos actores, qué hacer, cómo denunciar, cómo actuar y quién es responsable en cada fase, asegurando una respuesta eficaz, rápida y coordinada entre las diferentes personas involucradas y las autoridades responsables, teniendo en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

Además, la coordinación debe garantizar una acción rápida y efectiva una vez comunicados los casos o identificados indicios de riesgo. Esto implica actuar con celeridad para proteger a las víctimas, separarlas de situaciones de violencia y asegurar su bienestar inmediato. También es fundamental proporcionar un acompañamiento continuo, centrado en su recuperación emocional y en la promoción de entornos protectores que respalden su desarrollo.

Asimismo, es imprescindible dotar a los profesionales de herramientas específicas para comprender y abordar los complejos contextos de vulnerabilidad en los que se encuentran muchos niñas, niños y adolescentes y sus familias. Esto incluye formación en la detección temprana de indicadores de riesgo, la gestión de casos complejos y la creación de entornos seguros, tanto a nivel individual como comunitario, que fomenten el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

6. Garantizar la atención integral: Impulso del modelo Barnahus en España

Es fundamental que el modelo Barnahus continúe su implantación en todo el territorio español garantizando todos los estándares de calidad y asegurando que se tiene en cuenta el interés superior del niño, asegurando, en todo caso, un proceso judicial adaptado e intervenciones terapéuticas especializadas. Las víctimas necesitan atención integral y se ha demostrado que este modelo es eficaz, pero para su implementación se necesita impulso y voluntad política.

⁹⁸ Fundación CIVIO (2021) [Pagar o esperar: cómo Europa – y España – tratan la ansiedad y la depresión](#).

⁹⁹ Idem

¹⁰⁰ Idem

¹⁰¹ AEPD, [Canal Prioritario](#).

¹⁰² Instituto Nacional de Ciberseguridad – [Línea de reporte de contenido de abuso sexual infantil \(CSAM\)](#).



7. Garantizar la salvaguarda y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el proceso judicial

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, debe dotarse de suficientes recursos económicos para su implementación, y para que con ella se consiga garantizar aspectos importantes como son:

- La asistencia jurídica gratuita para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- La creación de Secciones especializadas en Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en los Tribunales de Instancia.

Además, todavía es necesario avanzar en el ámbito normativo para que el proceso sea totalmente garantista con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por un lado, se debe establecer la prueba preconstituida de manera obligatoria en todos los procesos judiciales en los que se encuentran niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, y extender esta protección hasta los 18 años.

Por otro lado, es necesario garantizar la especialización en todas las fases del proceso judicial, desde la instrucción hasta el enjuiciamiento, y la extensión de esta especialización a todos los niveles judiciales (como son el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Tribunales Superiores de Justicia y el Tribunal Central de Instancia). Además, es importante contar con equipos técnicos especializados en violencia contra la infancia y la adolescencia que auxilien tanto a los titulares especializados como a las demás Secciones que asuman la competencia de casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, asegurando así una respuesta integral y adecuada.

8. Garantizar intervenciones terapéuticas y sociales para las y los adolescentes que sufren violencia sexual

Las y los adolescentes víctimas de violencia sexual han de recibir las terapias psicológicas o psiquiátricas pertinentes para poder vivir con normalidad. Es imprescindible que las políticas, normativas, programas y estrategias aumenten las plazas de los profesionales psicológicos y psiquiátricos, y que se reduzcan las listas de espera, con el fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual tengan acceso a las terapias necesarias para estar bien.

9. Habilitar el borrado de los contenidos de violencia sexual de internet para preservar los derechos de las víctimas

Se deben garantizar las herramientas suficientes para poder borrar los contenidos de violencia sexual contra adolescentes de Internet. Es imprescindible para luchar contra su victimización secundaria y para garantizar y proteger sus derechos.

Qué dicen niñas, niños y adolescentes:

Explican que faltan psicólogos, y dan mucha importancia a la salud mental:

“Faltan más profesionales y espacios de atención de distintos tipos (psicológica, emocional, psíquica,...) y más frecuencia en el seguimiento e intervenciones”. Cáritas Diocesana Albacete (Barrio Carretas)

“Es importante tener acceso gratuito al psicólogo infantil para poder hablar con ellos cuando lo necesitemos”. Baila por la Infancia, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Necesitamos profesionales que sepan lo que nos pasa y que nos ayuden. Hay muchos niños y niñas que tienen ansiedad y se les atiende muy tarde, debería de haber menos listas de espera y que nuestras necesidades se cubran cuanto antes”. Consejo de Infancia y Adolescencia de Pola de Laviana, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

Y, además, sobre el modelo Barnahus, especifican que es muy importante difundir información sobre el modelo, y explicar bien qué es, para qué sirve, y por qué es importante:

“Creemos muy importante el reforzar la difusión con materiales que no sean online, es decir, carteles, pulseras, folletos... cosas que puedan llegar a todos los rincones y tenga muy en cuenta a las zonas rurales o aldeas con muy poca población, donde pueda haber niñas y niños casi aislados y sin acceso a recursos”. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA), dentro del proceso de consultivo con niñas, niños y adolescentes participantes en el CEPIA sobre la estrategia Barnahus (2024)

“Nos parece importante en todo momento, que las personas adultas también conozcan todo esto, e incluimos y tenemos en cuenta tanto a víctimas como a personas agresoras. Todo el mundo debe tener la información y que no puedan decir que ‘no lo sabía’”. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA), dentro del proceso de consultivo con niñas, niños y adolescentes participantes en el CEPIA sobre la estrategia Barnahus (2024)



6.4 Ausencia de prevención y protección en el entorno digital

Para diseñar y poner en marcha políticas públicas relativas al consumo, al uso y a la presencia de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, es importante tener en cuenta que no solo los aspectos negativos, sino también los positivos. **El entorno digital brinda a niñas, niños y adolescentes la posibilidad de informarse, formarse y comunicarse**, y puede ser de gran utilidad en el ejercicio de sus derechos, y en la resolución de problemas a los que no sepan cómo enfrentarse. Por ello, nuestro marco principal es la Observación General Número 25 a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Esta observación marca las directrices principales que han de seguirse para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, teniendo en cuenta que “la posibilidad de acceder a las tecnologías digitales de forma provechosa puede ayudar a niños a ejercer efectivamente toda la gama de sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales”¹⁰³.

Tal y como ponen en evidencia los datos, **la mayoría de los casos de violencia sexual en la adolescencia se producen en el entorno digital**, que ha facilitado nuevos canales por los cuales seguir cometiendo los mismos delitos (o dándoles una nueva forma), y ha creado nuevos tipos de violencia sexual. Y, además,

permite a niñas, niños y adolescentes ver contenidos perjudiciales y violentos (y que potencian las agresiones) de una manera bastante sencilla y accesible.

La falta de conocimiento e información sobre el propio entorno digital (tanto de madres, padres y tutores, como de niñas, niños y adolescentes, y de los profesionales de los diferentes ámbitos que trabajan con ellos), así como el rápido avance de las posibilidades en internet (nuevas redes sociales, maneras de comunicarse, aplicaciones, etc.) frente a la lenta gestión de las políticas públicas y normas de protección y delimitación, han facilitado el aumento de casos de violencia sexual en el entorno digital.

Las prohibiciones y limitaciones, sin prevención ni capacitación, no suelen funcionar. Retrasar la edad de uso de teléfonos móviles, por ejemplo, solo limita el uso del móvil, pero las y los adolescentes seguirían conectándose a Internet a través de tablets u ordenadores para estudiar, para informarse, para comunicarse etc. y a través de videoconsolas, pues muchas de ellas permiten la conexión a la red para jugar con otras personas del mundo. Estos dispositivos tecnológicos con acceso a Internet son de uso común, o incluso necesario en algunos casos, y su uso puede llevar a problemas de diferente índole, como son todos los relacionados con la violencia sexual. Retrasar la edad de acceso a un dispositivo puede ser una herramienta útil, pero si no va acompañada de otras medidas, no hace desaparecer el problema, solo retrasarlo. Por tanto, la entrada a las tecnologías debería de ser progresiva en base a la edad, y siguiendo las recomendaciones de expertos.

Uno de los principales problemas en el entorno digital es la ausencia de capacitación y formación en el entorno digital. Las y los adolescentes necesitan dispositivos electrónicos con acceso a internet para formarse, comunicarse e informarse, pero para hacerlo con seguridad y de manera adecuada necesitan capacitación, necesitan saber qué perjuicios tiene para su salud, cómo les puede afectar en sus relaciones sociales, dónde están los principales peligros que pueden llevarlos a sufrir violencia sexual, etc. De hecho, los propios adolescentes y jóvenes piden poder recibir una formación adecuada, el 68,1% reconoce que es importante tomar conciencia sobre los riesgos de compartir información personal online y aprender a gestionar la privacidad¹⁰⁴.

Además, las familias y los profesionales que trabajan en los diferentes ámbitos relacionados con infancia y adolescencia (como en el ámbito educativo o en el ámbito sanitario) tampoco disponen de la formación e información necesaria y precisa sobre las ventajas y los problemas que tiene Internet. Este desconocimiento limita la detección de problemas en el entorno digital.

Otro de los problemas que nos encontramos es el **acceso a contenidos inapropiados por parte de niñas, niños y adolescentes**. Para poner freno a su consumo, y teniendo en cuenta el impacto que, sobre todo el porno, tiene en el desarrollo y en las relaciones personales de niñas, niños y adolescentes, se está planteando a diferentes niveles (nacional y europeo) y desde diferentes ámbitos, el desarrollo y la implementación de verificadores de edad que permitan limitar el acceso a contenidos nocivos.

¹⁰³ Organización de las Naciones Unidas (2021) [Observación general número 25 a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital](#)

¹⁰⁴ Calderón Gómez, D., Puente Bienvenido, H. y García Mingo, E. (2024) [Generación expuesta: jóvenes frente a la violencia sexual digital. Centro Reina Sofía de Fad Juventud.](#)



La normativa en el entorno digital

La normativa sobre la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital está en un momento clave, con avances y oportunidades de incidir para realizar mejoras que salvaguarden los derechos y el interés superior del niño.

La Ley Orgánica 08/2021 de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), considera que el entorno digital es uno de los ámbitos en los que debe asegurarse la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y contempla el desarrollo de medidas como: campañas de sensibilización e información sobre el uso seguro y responsable de Internet y colaboración con el sector privado.

Para avanzar en la protección de la infancia en el entorno digital, en junio de 2024 el Gobierno presentó el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales, que contempla medidas en el ámbito sanitario, en el educativo, en el de protección de consumidores y usuarios, en el sector público, y además presenta modificaciones en el Código Penal para agravar los delitos relacionados con el entorno digital.

Además, recientemente se ha presentado en el Consejo de Ministros el Informe del Comité de Personas Expertas para el Desarrollo de un Entorno Digital seguro para la Juventud y la Infancia. Este informe tiene el objetivo de diseñar una estrategia u hoja de ruta para garantizar la prevención, detección y protección de la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. Entre las principales medidas se encuentra: regulación al sector de la industria (como el control parental y la obligatoriedad de advertir de los riesgos en el etiquetado y de elaborar informes de impacto), garantizar y mejorar los mecanismos de denuncia y de bloqueo, medidas de ámbito educativo (regulación de los dispositivos en los centros educativos, revisión de aplicaciones, y limitaciones por edad), regular la actividad de los creadores de contenido la “prohibición expresa de exponer a personas menores de edad en el contenido objeto de su actividad en la red”, e implementar el Plan de Alfabetización Mediática e Informativa, promovido por Unesco y que tiene el objetivo de capacitar y formar a niñas, niños y adolescentes para que se protejan en el entorno digital. A este informe le seguirá una Estrategia Nacional que tiene elaborará el Ministerio de Juventud e Infancia.

Estos verificadores de edad deberían implementarse también en otros servicios de Internet, como son las redes sociales. Para crearse una cuenta en redes sociales es necesario aceptar el consentimiento de tratamiento de datos personales, y actualmente la edad para aceptarlo es los 14 años. Esto, en la teoría implica que nadie menor de 14 años puede abrirse un perfil en una red social o aplicación que requiera el

tratamiento de datos personales, sin embargo, en la práctica, es bastante sencillo aceptar el tratamiento de datos indicando una edad diferente a la tuya, ya que no existe ningún verificador de edad que lo impida.

Por último, los fabricantes de dispositivos digitales, las plataformas de servicios digitales y demás empresas del sector, deben colaborar en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Recomendaciones

10. Garantizar la capacitación digital a los adolescentes

Se tienen que incluir contenidos relativos a la capacitación digital de carácter obligatorio desde la educación primaria. Adaptado y por edades, se deben explicar los peligros y riesgos de Internet, así como las oportunidades y herramientas que pueden encontrar. Desarrollar un currículo sobre cómo mantener la seguridad online; que proporcione a las y los estudiantes los conocimientos para reconocer, evitar y prevenir el acoso y la violencia sexual, incluida la posibilidad de recurrir a mecanismos de denuncia.

Esta capacitación debe darse de manera comprensible para ellas y ellos, informando sobre las consecuencias que para otras personas (y para ellas y ellos) tiene el visionado de contenidos sexuales inapropiados (como por ejemplo que lo que están haciendo sea delito y pueda tener consecuencias judiciales, que desarrollen una adicción, que sufran trastornos en la esfera sexual...). Es positivo además educarles en una visión crítica y que identifiquen que pueden ser utilizados por las mafias que se lucran con el consumo de contenido sexual y fomentan adicciones ya en la adolescencia.

11. Dar capacitación y formación digital a las familias y/o tutores, y a los profesionales de los sectores en contacto con niñas, niños y adolescentes

Las familias y/o tutores, y los profesionales (del ámbito educativo, del sanitario, y de todos los que estén en contacto con niñas, niños y adolescentes) necesitan recibir formación e información específica sobre lo que sucede en el entorno digital (peligros y oportunidades), y sobre cuáles son las herramientas más efectivas que tienen para proteger y ayudar a las y los adolescentes, siguiendo y respetando el interés superior del niño. Además, deben generar entornos seguros y de apoyo para que los y las adolescentes puedan hablar sobre la violencia sexual, reconocer los daños provocados y denunciar.

Es necesario tener en cuenta específicamente a las familias en contextos de vulnerabilidad, es crucial brindar un acompañamiento que considere sus necesidades particulares y les permita adquirir habilidades digitales tanto básicas como avanzadas. De este modo, se refuerza su rol protector y educativo, ayudando a generar un entorno seguro para el uso de las tecnologías. Además, esta formación debe incluir la sensibilización sobre cómo el entorno digital puede amplificar las problemáticas sociales que enfrentan estas familias, y cómo la tecnología también puede ser una herramienta para superar esos desafíos.



12. Establecimiento de verificadores de edad efectivos para impedir el acceso a contenidos, páginas o recursos perjudiciales para niñas, niños y adolescentes

Los verificadores de edad deben ser herramientas fiables y seguras para garantizar que las niñas, niños y adolescentes no accedan a aquellos servicios web y aplicaciones que tienen contenidos que son perjudiciales.

Es necesario que los sistemas de verificación de la edad estén diseñados según estándares necesarios para prevenir la restricción del resto de los derechos. Por ejemplo, un o una adolescente de 16 o 17 años podría ver en riesgo su derecho de acceso a información, asesoramiento o servicios sobre salud sexual y reproductiva, si el sistema de verificación no está bien diseñado y es inexacto.

13. Responsabilidad de las empresas

Las plataformas de servicios digitales, los fabricantes de dispositivos digitales con conexión a Internet y el resto de las empresas del sector, deben ejercer su responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, ofreciendo información contrastada sobre el tema para aumentar la sensibilización. Entre las medidas que deben implementar destacan:

- Incluir, de manera visible y accesible, puntos claros en los que poder pedir ayuda y reportar casos relacionados con la violencia o el acoso, o con actitudes perjudiciales o dañinas.
- Reforzar y mejorar la moderación de contenidos, a fin de identificar y eliminar la violencia sexual y de género en forma oportuna y, además, garantizar que el enfoque sobre la moderación de contenidos en todo el mundo tenga paridad, proporcionalidad y transparencia.
- Recolectar y publicar datos desglosados según género y edad, en una alianza con entidades privadas y la sociedad civil, que permita conocer la escala, el alcance, la medición y la naturaleza del acoso y la violencia digital entre adolescentes y jóvenes.

Incluir información sobre los riesgos y peligros de su uso, así como de los beneficios del consumo responsable.

Qué dicen niñas, niños y adolescentes:

Consideran que necesitan más información, y herramientas para entrar en internet de manera más segura. Además, abogan por poner más control a los contenidos, a los videojuegos, a la desinformación, y a los discursos de odio.

“Todos los niños deberían saber meterse en Internet de forma segura”. Aldeas Infantiles SOS, dentro del proceso del Día de la Infancia 2017

“Falta información sobre los peligros de las redes sociales y sobre todo de las nuevas formas de acoso”. Fundación Amigó, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Vigilar cosas como las redes sociales y cerrar cuentas (como tik-tok) que tengan mensajes discriminatorios”. Aldea Infantil San Lorenzo de el Escorial, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Se deben poner más medidas para que haya un mayor control de los delitos y discurso de odio en internet”. Fundación Secretariado Gitano, del Día de la Infancia 2021

“Controlar el tipo de contenidos que vemos”. Cosello Escolar da Infancia CEIP As Covas-Meaño, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

6.5 Insuficiencia de medidas de atención integral a los adolescentes que ejercen conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas

Como hemos ido analizando en este documento, la violencia ejercida en la adolescencia responde a muchos factores (familiares, sociales, culturales), a la ausencia de educación afectivo-sexual, y en general a la falta de atención y de cuidado que se ha tenido desde la administración y desde la sociedad con esta etapa vital. Se tiende a criminalizar a un grupo poblacional al completo sin pararnos a pensar por qué sucede lo que está sucediendo, cuáles pueden ser las soluciones, o qué responsabilidad tenemos cada uno en todo esto.



Es importante, además, comprender que muchas de estas conductas y comportamientos aparecen previamente en edades anteriores a la adolescencia, por lo que se debe identificar e intervenir pronto, cuanto antes.

Si bien es cierto que con las mismas situaciones y con los mismos factores de riesgo hay personas que ejercen violencia y otras que no lo hacen (es decir, que la responsabilidad de cada uno también es importante), hay que centrar los esfuerzos en las políticas que más pueden incidir en revertir esta situación. Una de ellas, es la intervención integral de los adolescentes que han ejercido conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas.

La Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, en su disposición final séptima modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que “cuando la medida impuesta lo sea por la comisión de un delito de los previstos en los Capítulos I y II del Título VIII del Código Penal, el Juez impondrá de forma accesoria, en todo caso, la obligación de someterse a programas formativos de educación sexual y de educación en igualdad”¹⁰⁵.

Sin embargo, consideramos que someterse a un programa formativo de educación sexual y en igualdad (tal y como se contempla en la LOPVI), no actúa en todas las raíces fundamentales de estas conductas, en la mayoría de los casos, siendo recomendable intervenciones psicoterapéuticas para abordar las consecuencias de experiencias adversas en la infancia, además de garantizar actualmente su adecuada protección.

En este sentido, tiene un enfoque más completo la Estrategia de Erradicación contra la Violencia contra la Infancia y Adolescencia (EEVIA), ya que recoge la necesidad de garantizar una atención especializada y multidisciplinar a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido o ejercido violencia, en la que intervengan todos los profesionales implicados (sanidad, servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y justicia), no solo para aquellas niñas, niños y adolescentes que han sufrido violencia sexual sino también para aquellos que la han ejercido.

Además, hay algunos casos en los que chicas y chicos que ejercen conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas no reciben atención especializada, pero deberían hacerlo. Estas situaciones se dan: tras el cumplimiento de la medida judicial, en los casos en los que no se impone medida por ser menores de 14 años cuando han ejercido esas conductas, o por tener una sentencia absolutoria por no quedar judicialmente acreditado.

Por último, otro de los problemas frenos a la implementación de la atención integral es que las propias familias no reconocen que sus hijas e hijos hayan podido desarrollar este tipo de conductas, y eso hace que, aunque existan programas de intervención y los tengan a su alcance, no acudan.

¹⁰⁵ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Boletín Oficial del Estado, 215, 07 de septiembre de 2022.

Sobre la atención integral en el modelo Barnahus a niñas, niños y adolescentes que han ejercido conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas:

Distintos países europeos trabajan desde los Barnahus con esta población, como por ejemplo Noruega o mantienen una fuerte coordinación con recursos específicos, como por ejemplo en Dinamarca donde el recurso es dirigido por el Barnahus.

Recomendaciones

14. Garantizar la atención integral a las niñas, niños y adolescentes que han ejercido conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas.

Se necesita una atención integral, basada en intervenciones sociales que garanticen un entorno protector a estas chicas y chicos y en intervenciones terapéuticas especializadas, que puedan llegar a abordar en profundidad los motivos de esas conductas sexuales abusivas/violentas.

Además, se debe garantizar el asesoramiento a sus familias para que puedan tener las herramientas necesarias y prevenir nuevas situaciones de violencia. Lo importante es actuar a tiempo, prevenir que vuelva a suceder (y así que pueda bajar el número de casos), y entender que puede haber muchos factores que hayan llevado a ese chico a actuar de esa manera, y muchos son prevenibles.

En este marco, la educación en igualdad o coeducación y la educación afectivo sexual integral trabajan para combatir el sexismo y fomentar relaciones de respeto entre niñas, niños y adolescentes. Los niños, adolescentes y hombres jóvenes pueden actuar como agentes de cambio y desafiar la cultura de desigualdad hacia las mujeres.

Además, dentro de esta atención es imprescindible establecer sistemas de información y coordinación con las familias, que les informen que es su deber como tutores legales ofrecer asistencia a las necesidades psicológicas de sus hijos, e informales de las posibilidades de recursos especializados de las que disponen.

Por otro lado, es fundamental que se conozcan los recursos especializados y existentes, y que se les dé el apoyo necesario para su funcionamiento. Estos recursos tienen que garantizar la intervención temprana, para abordar estos problemas desde la infancia y cuanto antes.



También es imprescindible garantizar que chicas y chicos con conductas sexuales dañinas puedan recibir atención especializada en los siguientes supuestos: tras el cumplimiento de la medida judicial, en los casos en los que no se impone medida por ser menores de 14 años cuando han ejercido esas conductas, o por tener una sentencia absolutoria por no quedar judicialmente acreditado.

Consideramos que trabajar con adolescentes con conductas problemáticas, dañinas, abusivas o violentas dentro del modelo Barnahus puede ayudar a prevenir futuros casos de violencia sexual.

Qué dicen niñas, niños y adolescentes:

Piden atención integral y ayuda a aquellas y aquellos niñas, niños y adolescentes que tienen conductas sexuales problemáticas, dañinas, abusivas o violentas.

“Saber controlar las emociones, terapias y reeducación para los maltratadores”. Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón, dentro del proceso del Día de la Infancia 2021

“Creemos que hay que trabajar tanto con víctimas como con las personas que acosan”. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA), dentro del proceso de consultivo con niñas, niños y adolescentes participantes en el CEPIA sobre la estrategia Barnahus

“Creemos que es importante trabajar con las víctimas y también con las personas que agresoras. Por eso, estas campañas también deberían ir dirigidas a ellas, e incluso valorar cómo poder trabajar con quien agrede para que sepa lo que ha hecho y no vuelva a hacerlo”. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA), dentro del proceso de consultivo con niñas, niños y adolescentes participantes en el CEPIA sobre la estrategia Barnahus

6.6 Ausencia de suficientes datos, estudios e investigaciones sobre la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

No disponemos de suficientes datos, estudios e investigaciones sobre violencia sexual. Es imprescindible conocer en profundidad la incidencia y características de la violencia sexual entre pares en la adolescencia, y su evolución, analizando las dinámicas, nuevas formas, causas y consecuencias de este tipo de violencia, los perfiles de las víctimas y agresores, con el fin de proponer estrategias de prevención y abordaje eficaces.

Ello permitirá contar mejor la detección, atención y seguimiento de los casos de violencia sexual entre iguales con la elaboración de políticas públicas eficaces orientadas a erradicar esta violencia.

Profundizar en el estudio de la violencia sexual en adolescentes es un desafío que requiere de un enfoque multidimensional, dadas las complejidades de este fenómeno.

Recomendaciones

15. Apoyo y refuerzo a las investigaciones y estudios en infancia y adolescencia

Es imprescindible promover y apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre infancia y adolescencia. Tener información rigurosa y empírica sobre la violencia sexual es vital para poder realizar políticas públicas adecuadas y adaptadas a la realidad.

Tener datos que se puedan actualizar de manera periódica sobre las características, los factores de riesgo, y las consecuencias y sobre todo la prevalencia de la violencia sexual, nos permitirían hacer políticas públicas más precisas, y medir el impacto de las mismas una vez implementadas.

16. Campañas de salud pública

El Gobierno debe poner en marcha campañas de salud pública para ofrecer información a la sociedad sobre el impacto de la violencia sexual en la adolescencia en la salud física y psicológica; esto incluye recolectar y publicar datos desagregados por género sobre la violencia sexual entre adolescentes, y concienciar a la sociedad sobre los daños que provoca.

07

Definiciones





Ciberacoso o cyberbullying: Consiste en hacer comentarios despectivos, insultos, y/o acoso a través de Internet a niñas, niños y adolescentes. En muchas ocasiones, es una continuación de la violencia ejercida en persona y los que cometen las agresiones suelen ser menores de edad.

Entorno digital: Tomamos la definición que dan las Naciones Unidas en la Observación general número 25 a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital, y que dice “El entorno digital está en constante evolución y expansión, y abarca las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las redes, los contenidos, los servicios y las aplicaciones digitales, los dispositivos y entornos conectados, la realidad virtual y aumentada, la inteligencia artificial, la robótica, los sistemas automatizados, los algoritmos y el análisis de datos, la biometría y la tecnología de implantes”¹⁰⁶.

Entorno seguro: Según la Ley 08/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se entiende por entorno seguro “aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital”¹⁰⁷. Estos espacios son vitales para la reducción de la violencia, puesto que en ellos niñas, niños y adolescentes tienen que encontrar un sitio de referencia, de ayuda y de enseñanza para la prevención y detección de la violencia sexual.

Explotación sexual: Se trata de la violencia ejercida a cambio de dinero, regalos u otras recompensas que respondan a necesidades de la víctima. En la mayoría de los casos se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de la víctima.

Exposición involuntaria a material sexual o violento: En Internet, aunque estén buscando o mirando páginas web o recursos aptos para ellos, se pueden encontrar con frecuencia con contenidos relacionados con la violencia o que sean perjudiciales para ellos.

Grooming: El acercamiento o intento de hablar, compartir mensajes, vídeos o algún tipo de comunicación de índole sexual por parte de una persona adulta con una niña, niño o adolescente.

Happy Slapping: Se trata de grabar cómo se ejerce violencia contra un niño, niña o adolescente. Normalmente, aquellos que ejercen la violencia son también menores de edad, y suben los vídeos a las redes sociales con el objetivo de ridiculizar a la víctima.

Incitación a conductas dañinas: Consiste en la publicación en Internet de guías, manuales, documentos o páginas web que explican a los adolescentes cómo lesionarse o hacerse daño.

Sextorsión: Presión, chantaje o amenaza ejercida contra una niña, niño o adolescente a que haga todo lo que quien ejerza la violencia exija a cambio de no publicar material sexual, consentido o no consentido.

Violencia: Según la ley 08/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se entiende por violencia “toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías en la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”¹⁰⁸.

Violencia de género: Según la ley 01/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, por violencia de género se entiende “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”. Y comprende “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”¹⁰⁹.

Violencia en línea en la pareja o expareja: Una de las maneras en las que más visible es la violencia de género en la adolescencia es la violencia en línea. El control, acoso y demás conductas delictivas ejercidas a la víctima dentro de la pareja o expareja ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Violencia entre pares: Según la Observación General Número 13 a la Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma violencia, la violencia entre niños (o entre pares) “se trata de la violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológicos del niño de forma inmediata sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo”¹¹⁰. Esta violencia también puede darse en el entorno digital.

Violencia sexual: Según la International Classification of Violence Against Children (ICVAC) de UNICEF, se considera violencia sexual contra la infancia “Todo acto deliberado, no deseado y no esencial de naturaleza sexual (es decir una conducta física, verbal o no verbal que implique cualquier parte del cuerpo utilizada para la actividad sexual o referencias a la sexualidad, y que tenga una intención o connotación sexual), consumado o en grado de tentativa, perpetrado contra un niño, incluso con fines de explotación, y que produzca o tenga muchas probabilidades de producir lesiones, dolor o

¹⁰⁶ Organización de las Naciones Unidas (2021) *Observación general número 25 a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital*.

¹⁰⁷ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 134, 05 de junio de 2021.

¹⁰⁸ Ley Orgánica 08/2021, de 04 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 134, 05 de junio de 2021.

¹⁰⁹ Ley Orgánica 01/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, 29 de diciembre de 2004.

¹¹⁰ Organización de las Naciones Unidas (2011) *Observación general número 13 a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma violencia*.



sufrimiento psicológico”¹¹¹. Y además, en esta definición se añade que “La definición de violencia sexual contra un niño utilizada en esta clasificación tiene en cuenta el elemento de la edad al calificar los actos como «no deseados», es decir, obtenidos sin acuerdo, incluso cuando el niño es demasiado pequeño para negarse o estar de acuerdo, o cuando implican abuso de confianza, autoridad o fuerza, manipulación o explotación de una situación de vulnerabilidad”¹¹².

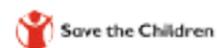
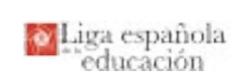
Violencia sexual en el entorno digital: Los delitos de violencia sexual en internet (o violencia sexual en el entorno digital) se definen como “el que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 181 y 189”. Además, se añade “el que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarle para que facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se presente o aparezca un menor”¹¹³.

¹¹¹ United Nations Children’s Fund, *International Classification of Violence against Children*, UNICEF, New York, 2023.

¹¹² Idem

¹¹³ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 215, 07 de septiembre de 2022.

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia





plataforma
de infancia
españa

SOMOS UNA RED DE MÁD DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

www.plataformadeinfancia.org

